

**DOCUMENTOS ESTANDAR DE  
LICITACION**

**Contratación de Obras  
Menores**

**Banco Interamericano de Desarrollo  
Washington, D.C.**

**Agosto 2006**

## **DOCUMENTOS DE LICITACION**

# **Documento para la Contratación de Obras Menores**

**Obra: LOTE N°1: SISTEMATIZACIÓN CUENCA  
ARROYO TEGUA CANAL ZONA LAS PERDICES.  
LOTE N°2: SISTEMATIZACIÓN CUENCA ARROYO  
CARNERILLO CANALES ZONA GRAL. DEHEZA.**

---

**Emitido en Junio de 2010**

**LPI No: BD-CDP-DO-013-O-01/10**

**Proyecto: Conservación de Suelos y Manejos de los  
Ecurrimientos Hídricos en Áreas seleccionadas de la  
Región Pedemontana.**

**Contratante: AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y  
FINANCIAMIENTO (ACIF).**

**País: ARGENTINA**

---

## Introducción

Estos documentos estándar de licitación se han preparado para los tipos de contratos que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) y el contrato por suma alzada. Los contratos por suma alzada se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en cantidades o en las Especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de fundación). El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. **Se presentan cláusulas o redacciones alternativas para su uso en los contratos por suma alzada.**<sup>1</sup>

Deberá verificarse que las disposiciones de los documentos estándar de licitación sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar. Se deberán seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

- (a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera.
- (b) Antes de emitir los Documentos de licitación, el Contratante preparará los Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones, los Planos y la Lista de Cantidades, respectivamente. El Contratante deberá leer y / o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas.
- (c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Especiales del Contrato como enmiendas a las Instrucciones a los Oferentes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.
- (d) Estos documentos estándar de licitación han sido preparados para su uso en los procedimientos de licitación en donde no se haya llevado a cabo proceso de precalificación. Sin embargo podrán ser utilizados para licitación con precalificación con muy pequeñas modificaciones, si bien en estos documentos no se considera el proceso de precalificación de los Oferentes propiamente dicho. El documento titulado *Documentos Estándar de Precalificación*,

---

<sup>1</sup> *Los contratos por suma alzada deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas, o para aquellos cuyos diseños se esperará que sufrirán Variaciones mínimas, como en el caso de la construcción de edificios, la instalación de tuberías, torres de líneas de transmisión eléctrica y series de estructuras pequeñas, como paraderos de autobuses o baños escolares. En los contratos a suma alzada se ha introducido el concepto de "calendario de actividades" valoradas, para permitir que se efectúen pagos a medida que se completan las "actividades". Los pagos también pueden realizarse en base al porcentaje de avance de cada actividad.*

*Contratación de Obras* publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo, contiene los detalles de los procedimientos de precalificación que se deben seguir para contratos con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

---

## Indice General

Introducción .....	
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	1
Indice de Cláusulas .....	3
Sección II. Datos de la Licitación .....	31
Sección III. Países Elegibles .....	49
Sección IV. Formulario de la Oferta.....	51
Sección V. Condiciones Generales del Contrato .....	61
Indice de Cláusulas .....	63
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....	91
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	101
Sección VIII. Planos .....	143
Sección IX. Lista de Cantidades .....	145
Sección X. Formularios de Garantía.....	147
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) .....	148
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) .....	150
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	152
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....	154
Garantía de Cumplimiento (Fianza).....	156
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....	158
Formulario de Garantía de la Oferta (Póliza de seguro de Caucción).....	166
Llamado a Licitación .....	



## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

*En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.*

*Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.*

*Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.*





## Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	5
1.....Alcance de la licitación .....	5
2. ....Fuente de fondos .....	5
3. ....Fraude y corrupción .....	5
4. ....Oferentes elegibles.....	10
5.....Calificaciones del Oferente.....	11
6.....Una Oferta por Oferente .....	14
7.....Costo de las propuestas .....	14
8.....Visita al Sitio de las obras.....	14
B. Documentos de Licitación.....	14
9.....Contenido de los Documentos de Licitación .....	14
10.....Aclaración de los Documentos de Licitación .....	15
11.....Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	15
C. Preparación de las Ofertas.....	15
12.....Idioma de las Ofertas .....	15
13.....Documentos que conforman la Oferta .....	15
14.....Precios de la Oferta.....	16
15.....Monedas de la Oferta y pago .....	16
16.....Validez de las Ofertas .....	17
17.....Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	17
18.....Ofertas alternativas de los Oferentes .....	19
19.....Formato y firma de la Oferta .....	20
D. Presentación de las Ofertas .....	20
20.....Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	20
21.....Plazo para la presentación de las Ofertas.....	21
22.....Ofertas tardías .....	21
23.....Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	21
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	22
24.....Apertura de las Ofertas .....	22
25.....Confidencialidad .....	23
26.....Aclaración de las Ofertas .....	23
27.....Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento .....	23
28.....Corrección de errores.....	24
29.....Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	25
30.....Evaluación y comparación de las Ofertas.....	25
31.....Preferencia Nacional.....	26
F. Adjudicación del Contrato.....	26
32.....Criterios de Adjudicación .....	26
33.....Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	26
34.....Notificación de Adjudicación y firma del Convenio .....	27

35.....	Garantía de Cumplimiento.....	28
36.....	Pago de anticipo y Garantía.....	28
37.	Conciliador.....	28

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
  - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
  - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros,

solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indica a continuación:
  - i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos

ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos

administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas

provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

### 3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**4. Oferentes elegibles**

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii)



no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
  - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
  - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
  - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
  - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse

en el Sitio de las Obras;

- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de

Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no

satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

- |  |  |
|--|--|
| <b>6. Una Oferta por Oferente</b>      | 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.           |
| <b>7. Costo de las propuestas</b>      | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.  |
| <b>8. Visita al Sitio de las obras</b> | 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

## **B. Documentos de Licitación**

- |   |  |
|---|--|
| <b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b> | 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO: |
|---|--|

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades y Actividades
Sección X	Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
  - (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
  - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
  - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

#### 14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 El precio Global que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

#### 15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 El precio Global deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio,

las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

#### **16. Validez de las Ofertas**

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se proroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

#### **17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito

o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta,



salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

## 18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los

métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**19. Formato y firma de la Oferta**

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

**D. Presentación de las Ofertas**

**20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente

marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

## **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de

Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

## **25. Confidencialidad**

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **26. Aclaración de las Ofertas**

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en el Calendario de Actividades. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

## **27. Examen de las Ofertas para**

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el

**determinar su cumplimiento**

Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

**28. Corrección de errores**

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el

total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

**29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Calendario de Actividades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las

IAO; y

- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

**31. Preferencia Nacional**

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

IAO

**F. Adjudicación del Contrato**

**32. Criterios de Adjudicación**

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

**33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o**

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del



**todas las  
Ofertas**

Contratante.

**34. Notificación de  
Adjudicación y  
firma del  
Convenio**

- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB” (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

**35. Garantía de Cumplimiento**

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

**36. Pago de anticipo y Garantía**

- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

**37. Conciliador**

- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a

solicitud de cualquiera de las partes.



## Sección II. Datos de la Licitación

<b>8. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F - S.E.M.), Gobierno de la Provincia de Córdoba.</p> <p>Presupuesto Oficial Global Estimado de la presente obra asciende a las suma de: \$ 21.351.683,69 (Pesos Veintiun millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 69/100). Dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos calculado al mes de Marzo de 2010.</p> <p>Lote N°1: Presupuesto asciende a la suma de \$ 7.480.588,05 (Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 05/100).</p> <p>Lote N°2: Presupuesto asciende a la suma de \$13.871.095,64 (Pesos Trece millones ochocientos seenta y un mil noventa cinco con 64/100).</p> <p>Las Obras son <b>Ubicación:</b> Localidades de Las Perdices y General Deheza, en Departamentos Tercero Arriba y Juárez Celman, Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta Licitación pública internacional:</p> <p><b>Descripción de las Obras:</b> Las Obras consisten en la rehabilitación del sistema de canales de desagüe existente, incluyendo la construcción de saltos y obras de arte, el mejoramiento de los caminos paralelos y el corrimiento de alambrados. Serán divididas en dos Contratos o Lotes, abarcando cada uno lo siguiente:</p> <p><b>Lote 1: Zona de Las Perdices:</b> Ejecución de un canal en tierra de sección trapecial, de una longitud de 19.600 m. El volumen de excavación es del orden de los 570.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 3.500 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte.</p> <p><b>Lote 2: Zona de Gral. Deheza:</b> Ejecución de tres canales en tierra de sección trapecial, con una longitud total de 38.000 m. El volumen de excavación es del orden de los 880.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 13.000 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte.</p> <p>Los licitantes podrán cotizar por cada uno de los lotes o los dos en conjunto. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de las dos obras,</p>

	<p>siempre que estén especificados en los formularios de oferta.</p> <p>La comparación de las ofertas y adjudicación de los contratos será efectuada sobre cada obra individual o en conjunto, la que resulte económicamente más beneficiosa para el Contratante.</p> <p>Sistema de contratación: por Suma Alzada.</p> <p>El nombre e identificación del contrato son : Programa de Servicios Agrícolas Provinciales –PROSAP II- BID 899/OC-AR2.</p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>La Fecha prevista de terminación de la obra es de:</p> <p>Lote N°1: Dieciocho (18) meses a partir de la firma del Acta de Iniciación de Obra y no podrá ser variado por el licitante.</p> <p>Lote N°2: Dieciocho (18) meses a partir de la firma del Acta de Iniciación de Obra y no podrá ser variado por el licitante.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Nombre del Prestatario: El Prestatario es la República Argentina (también denominada la Nación Argentina o la Nación, indistintamente) por intermedio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.</p> <p>Préstamo es el Contrato de Préstamo N° 899/OC-AR2 (para financiar parcialmente el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, (PROSAP), el cual, a la fecha de emisión de los documentos de licitación, ha sido aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>Subprestatario es la provincia de Córdoba, beneficiaria del financiamiento acordado mediante el Contrato de Préstamo Subsidiario de Préstamo firmado con la Nación Argentina</p> <p>El nombre del Proyecto es Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) Préstamo BID Número: 899/OC-AR2.</p> <p>Fecha: 26 de Marzo de 1996.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El nombre del Proyecto es Nombre del Proyecto: CONSERVACIÓN DE SUELOS Y MANEJOS DE LOS ESCURRIMIENTOS HÍDRICOS EN ÁREAS SELECCIONADAS DE LA REGIÓN PEDEMONTANA.</p>

	<p><b>Descripción de las Obras:</b> Las Obras consisten en la rehabilitación del sistema de canales de desagüe existente, incluyendo la construcción de saltos y obras de arte, el mejoramiento de los caminos paralelos y el corrimiento de alambrados. Serán divididas en dos Contratos o Lotes, abarcando cada uno lo siguiente:</p> <p><b>Lote 1: Zona de Las Perdices:</b> Ejecución de un canal en tierra de sección trapecial, de una longitud de 19.600 m. El volumen de excavación es del orden de los 570.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 3.500 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte.</p> <p><b>Lote 2: Zona de Gral. Deheza:</b> Ejecución de tres canales en tierra de sección trapecial, con una longitud total de 38.000 m. El volumen de excavación es del orden de los 880.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 13.000 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte</p>
IAO 5.3 (a)	<p><b>Información legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social del Oferente</li> <li>• Domicilio real, teléfono, y dirección, fax o telex, correo electrónico.</li> <li>• Contrato Social (vigente) debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Oferente.</li> <li>• Copia autenticada del Acta de designación de autoridades en caso de tratarse de Sociedades Anónimas, que acredite la vigencia de la misma como representante de la sociedad.</li> <li>• Copia autenticada del Documento Notarial de Poder con facultad suficiente para representar al Oferente en los actos licitatorios.</li> <li>• Compromiso de constitución de UTE conforme a las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del Pliego respecto de las responsabilidades de las Empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia en su caso, de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de UTE.</li> <li>• Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria.</li> <li>• Aceptación de que, en el caso de ser Adjudicatario, fijará domicilio en la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a la cual se dirigirán todas las notificaciones que se practiquen al Solicitante.</li> <li>• Declaración de conocimiento de la zona de obras.</li> <li>• Renuncia a los fueros federales.</li> </ul>

<b>IAO 5.3 (b)</b>	<p><b>Volumen de Facturación Anual:</b></p> <p>La información exigida deberá suministrarse actualizada al mes anterior a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, siguiendo el mismo orden del presente documento.</p> <p>Toda la documentación antedicha deberá presentarse en español (castellano), y ser foliada y firmada por el Representante Legal del Oferente, autenticada por Escribano Público y legalizada en el Colegio de Escribanos.</p> <p>En el caso de que sea preadjudicada una firma sin representación en el país, toda la documentación deberá ser autenticada por el Consulado de su país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y traducida por Traductor Público Nacional cuando no esté extendida en español.</p> <p>Documentación a presentar:</p> <p>1-Valor monetario de las obras civiles realizadas por el Licitante en cada uno de los últimos cinco (5) años, contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha original de apertura de las ofertas.</p> <p>Para cada contrato el Licitante deberá volcar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre de la obra y ubicación</li> <li>b. Nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail del cliente</li> <li>c. Nombre y título del funcionario a quien el contratante puede dirigir consultas o aclaraciones sobre las obras realizadas por el Licitante.</li> <li>d. Breve descripción del proyecto y de las obras construidas por el Licitante</li> <li>e. Monto del contrato expresado en \$, neto de impuestos (o en USD para contratos firmados en el exterior) y la parte de este monto que le correspondió al Licitante.</li> <li>f. Fechas de inicio y terminación del contrato de obra.</li> </ol> <p>2- En el caso de obras realizadas en Argentina y contratadas en moneda nacional, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA):</p> <table data-bbox="654 1568 1053 1780"> <tr> <td>Año 2005</td> <td>FA=1,9</td> </tr> <tr> <td>Año 2006</td> <td>FA=1,6</td> </tr> <tr> <td>Año 2007</td> <td>FA=1,3</td> </tr> <tr> <td>Año 2008</td> <td>FA=1,24</td> </tr> <tr> <td>Año 2009</td> <td>FA=1,12</td> </tr> <tr> <td>Año 2010</td> <td>FA= 1</td> </tr> </table> <p>3- Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense</p>	Año 2005	FA=1,9	Año 2006	FA=1,6	Año 2007	FA=1,3	Año 2008	FA=1,24	Año 2009	FA=1,12	Año 2010	FA= 1
Año 2005	FA=1,9												
Año 2006	FA=1,6												
Año 2007	FA=1,3												
Año 2008	FA=1,24												
Año 2009	FA=1,12												
Año 2010	FA= 1												



	<p>(USD). Dicha información será convertida a pesos (\$), de acuerdo con los valores de la siguiente tabla y a continuación actualizada con el FA.</p> <table data-bbox="655 389 1139 600"> <tr> <td>Año 2005</td> <td>1 USD = \$ 2,92</td> </tr> <tr> <td>Año 2006</td> <td>1 USD = \$ 3,07</td> </tr> <tr> <td>Año 2007</td> <td>1 USD = \$ 3,12</td> </tr> <tr> <td>Año 2008</td> <td>1 USD = \$ 3,16</td> </tr> <tr> <td>Año 2009</td> <td>1 USD = \$3,72</td> </tr> <tr> <td>Año 2010</td> <td>1 USD= Cotización del “billete” tipo vendedor al cierre de las operaciones.– Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina de 28 días antes de la última fecha de Llamado a Licitación.</td> </tr> </table> <p>4- Para aquellos Licitantes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas y deseen incorporar estos contratos como antecedentes de su obra, el monto facturado que se considerará será el equivalente a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.</p> <p>El contratante se reserva el derecho de solicitar información a cualquiera de los clientes mencionados por el Licitante a su solo criterio.</p> <p><b>Volumen Anual Disponible (VAD) Para:</b></p> <p>Documentación a presentar: se utilizará la misma que en</p> <p>1.</p> <p>2- Asimismo el Oferente informará sobre la mejor facturación o certificación en obras de construcción, neta de impuestos, ejecutadas por el licitante en 12 (doce) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos 5 (cinco) años contados desde el mes anterior inclusive al de la última fecha del Llamado a Licitación. Los montos certificados serán actualizados por el licitante considerando el Factor de Actualización indicado más arriba. Para contratos firmados en el exterior primeramente se convertirá el monto contractual establecido en moneda extranjera a pesos según la cotización tipo vendedor del Baco de la Nación Argentina correspondiente al mes de firma del contrato, y luego se aplicará a ese monto en moneda nacional el Factor de Actualización indicado arriba.</p> <p>Esta información deberá presentarse en un cuadro detallado que incluya los siguientes datos para cada trabajo realizado en el período considerado: año, nombre de la obra, comitente, fecha del contrato, valor del contrato, monto certificado en el período considerado a valor original y a valor redeterminado, neto de impuestos.</p>	Año 2005	1 USD = \$ 2,92	Año 2006	1 USD = \$ 3,07	Año 2007	1 USD = \$ 3,12	Año 2008	1 USD = \$ 3,16	Año 2009	1 USD = \$3,72	Año 2010	1 USD= Cotización del “billete” tipo vendedor al cierre de las operaciones.– Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina de 28 días antes de la última fecha de Llamado a Licitación.
Año 2005	1 USD = \$ 2,92												
Año 2006	1 USD = \$ 3,07												
Año 2007	1 USD = \$ 3,12												
Año 2008	1 USD = \$ 3,16												
Año 2009	1 USD = \$3,72												
Año 2010	1 USD= Cotización del “billete” tipo vendedor al cierre de las operaciones.– Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina de 28 días antes de la última fecha de Llamado a Licitación.												

	<p>3- Listado de contratos en ejecución indicando el porcentaje certificado a la fecha de la presentación.</p> <p>4- Listado de obras en proceso de adjudicación y/o contratación.</p> <p>Se determinará el Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del licitante de la siguiente manera:  VAD= CEA-Coa  Donde:  CEA= capacidad de ejecución actualizada.  Coa= compromiso de obra actualizado según el FA  La CEA se determinará de la siguiente manera: <math>CEA=PB \times 1.30</math>  El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de apertura de licitación, tomado de las obras en ejecución o encargadas o bajo compromiso, las que deberán ser actualizadas según el FA indicado en la IAL 5.3 (b) de la presente sección. Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra contratada el siguiente cálculo:  <math>CO= A/B \times 12</math>  Donde:  A= saldo del monto contractual  B= saldo del plazo contractual en meses.  Pero, si en una obra, el valor "B" es 6 o menos y se ha certificado más del 50% la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:  <math>CO= A</math>  Para obras de plazo hasta 6 (seis) meses el CO= la suma de los parciales actualizados por el FA hará el total del COA que se utilizará en la fórmula del VAD.</p> <p>Para aquellos Licitantes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas y deseen incorporar estas facturaciones o certificaciones como antecedentes de su obra, el monto facturado que se considerará será el equivalente a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.</p>
--	---

<b>IAO 5.3 (c)</b>	<p><b>Experiencia en Obras:</b></p> <p>Obras de naturaleza y complejidad similares a la que se va a licitar, realizadas por el Licitante en cada uno de los últimos 5 años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha original de apertura de las ofertas expresadas en valores monetarios. Sus características se especifican en IAO 5.5 b). Estas obras deberán ser enumeradas en la Sección IV y se deberá acompañar copia de certificaciones finales de cada obra.</p>
<b>IAO 5.3 (d)</b>	<p><b>Equipos</b></p> <p>El oferente proporcionara información detallada sobre el equipo propuesto en los formularios de la sección IV.</p> <p>El equipo solicitado es el mínimo, pudiendo el Comitente, en el caso de que sea adjudicada la obra al Licitante y si así se justifica, solicitar otros tipos y/o cantidades o el cambio de los que considere que no sean aptos para el fin a que están destinados, sin que ello implique ningún reconocimiento económico o mayores costos.</p> <p>En todos los casos deberá indicar las características del equipo, marca y modelo, año de fabricación y rendimiento. Todos los equipos deberán estar en perfecto estado operativo, Si el Licitante resultara preadjudicado, deberá informar al Contratante en qué lugar, dentro del país, podrá revisar el equipo propuesto.</p> <p>Para el caso de equipos a alquilar y/o adquirir, el Licitante deberá acompañar el compromiso de alquiler o factura pro-forma, respectivamente.</p> <p>La planta hormigonera y los mixers pueden remplazarse por un compromiso de provisión de hormigón elaborado de Empresas de reconocida trayectoria y capacidad de elaboración de acuerdo a la obra y transportarlo con equipos motohormigoneros.</p> <p>El equipo mínimo, deberá ser presentado y colocado en obra, a la firma del Acta de Inicio (Replanteo) y permanecerá en ella hasta la fecha de terminación de la obra indicada en el Acta respectiva.</p> <p>Los equipos 8.; 9. y 10. pueden ser reemplazados por un compromiso formal de provisión de hormigón elaborado por parte de un proveedor de adecuada capacidad. VER DDL 5.5 (c )</p>
<b>IAO 5.3 (e)</b>	<p><b>Personal Clave:</b></p> <p>Se considera como Personal Clave al Administrador de Obras (Jefe de Obra), técnicos y administrativos para desempeñarse en el sitio de la obra.</p> <p>El Oferente deberá presentar el Curriculum Vitæ y copia legalizada del título del Administrador de Obras (Jefe de Obra) y Representante Técnico que proponga el oferente e información detallada sobre su experiencia.</p> <p>Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa Oferente, por el profesional Representante Técnico y Jefe de Obra, cuyos</p>

	<p>antecedentes y currículos se presenten, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiere la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la Inspección General de la Obra, y a su exclusivo criterio, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares o mejores.</p>
<p><b>IAO 5.3 (f)</b></p>	<p><b><u>Estados Contables:</u></b></p> <p>A efectos de verificar la información suministrada en puntos anteriores se solicita la siguiente información adicional:</p> <p>Estados de resultados, balance e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años cerrados antes de la fecha de presentación de la propuesta dictaminados y firmados en cada una de sus hojas por un profesional habilitado en original. Además se acompañará la respectiva Memoria y en caso de que corresponda, fotocopia autenticada del Acta de Asamblea por la que se aprobó dicha documentación.</p> <p>Certificación de un profesional habilitado que indique que a su leal saber no existen modificaciones significativas entre la fecha de cierre de los Estados Contables y la fecha de presentación a la licitación, y si las hay, cuáles son y su incidencia.</p> <p>En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañaran declaraciones patrimoniales de los últimos cinco (5) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo.</p>
<p><b>IAO 5.3 (g)</b></p>	<p><b><u>Activos Líquidos:</u></b></p> <p>Documentación a presentar: Evidencia de poseer activos líquidos libres de otros compromisos contractuales durante los meses iniciales del contrato. Los documentos de soporte serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de los saldos en Caja (con firma de Contador Público, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas) y/o cuentas a la vista y/o certificados a plazo fijo a no más de 31 días en entidades bancarias o financieras expresamente reconocidas por el Banco Central de la República Argentina o por la Autoridad de control de bancos en el país respectivo (con certificación de la entidad).</li> <li>2. tener activos líquidos y/o acceso a créditos (incluyendo la participación de créditos certificados de proveedores), libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los anticipos a pagar bajo el Contrato, por un valor no menor a Lote N°1: pesos \$ 1.246.764,78 (un millón doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con 78/100).Lote N°2: pesos \$ 2.311.849,27 (dos millones trescientos once mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100).VER 5.5 (e).</li> </ol> <p>Será rechazada la oferta de aquellos Licitantes que tengan inhibiciones o</p>

	<p>problemas legales que les impidan la libre administración y/o disposición de sus bienes.</p> <p>3. Carta emitida por entidades bancarias o financieras expresamente reconocidas por el Banco Central de la República Argentina o por la Autoridad de control de bancos en el país respectivo (con certificación de la entidad), debiendo el Licitante acreditar fehacientemente esta circunstancia. Cada entidad bancaria o financiera notificará que reconoce la situación financiera del Licitante y que se compromete a poner a su disposición financiación por el monto indicado en el caso de que se adjudique la licitación.</p> <p>Los mencionados documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a diez (10) días de la fecha de apertura de la licitación. La información será volcada en los formularios de la Sección IV.</p> <p>El contratante se reserva el derecho de pedir referencias a las entidades financieras de las que el Oferente es cliente.</p>
<b>IAO 5.3 (h)</b>	<p><b><u>Información bancaria:</u></b></p> <p>Autorización formal para solicitar información a las entidades bancarias y financieras con las que opere el Oferente. El Oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades, con su dirección, teléfono, fax y correo electrónico</p>
<b>IAO 5.3 (i)</b>	<p><b><u>Litigios pendientes:</u></b></p> <p>Declaración jurada del Licitante sobre problemas legales en los que fuera parte, que tuvieran incidencia en su capacidad patrimonial o posibilidades de contratación o situaciones relativas a litigios, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contrato de obra pública, nacionales provinciales y municipales durante los últimos cinco(5) años.</p> <p>Declaración Jurada del Oferente de que no está inhabilitado por razones civiles o comerciales; ni se encuentra comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.</p> <p>El Oferente o cualquiera de los integrantes de una asociación o grupo, deberá no estar inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial o Municipal en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren</p>

	comprendidas en dichos supuestos.
<b>IAO 5.3 (j)</b>	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 20 %
<b>IAO 5.4 (c)</b>	<p>Las firmas que se presenten asociadas a la Licitación como Consorcios o APCA deberán hacerlo acompañando su formal compromiso de que, en caso de ser adjudicatarias del Contrato, se harán cargo de las obligaciones emergentes en forma conjunta, mancomunada y solidaria dando total cumplimiento a lo exigido para este tipo de asociación por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias.</p> <p>Una vez presentadas a la licitación, los Consorcios o APCA no podrán modificar su integración (es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número) en toda situación relacionada con la misma y si fueran contratadas, tampoco podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato.</p> <p>El compromiso de constitución deberá precisar los porcentajes de participación de cada integrante y el nombre de la empresa que actúe como representante.</p>
<b>IAO 5.5 (a)</b>	<p>El múltiplo del pre supuesto oficial del lote o lotes cotizados es de (2). Presupuesto Oficial Global Estimado de la presente obra asciende a la suma de: \$ 21.351.683,69 (Pesos Veintiun millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 69/100). Dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos calculado al mes de Marzo de 2010.</p> <p>Lote N°1: Presupuesto asciende a la suma de \$ 7.480.588,05 (Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 05/100).</p> <p>Lote N°2: Presupuesto asciende a la suma de \$13.871.095,64 (Pesos Trece millones ochocientos seenta y un mil noventa cinco con 64/100).</p> <p>El oferente debera poseer por lo menos un <u>volumen de facturación anual de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lote N°1: \$ 9.974.118,25 (Pesos Arg. nueve millones novecientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho con 25/100)</li> <li>- Lote N°2: \$ 18.494.794,19 (Pesos Arg. Dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 19/100).</li> </ul> <p>El oferente debera poseer por lo menos un <u>volumen anual disponible de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Lote N° 1: Mayor a \$ 4.987.059,13 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 13/100).</li> <li>-Lote N° 2: Mayor a \$ 9.247.397,09 (nueve millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 09/100).</li> </ul> <p>El periodo es de los ultimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha original de apertura de ofertas.</p>

<b>IAO 5.5 (b)</b>	<p>Tener experiencia como contratista principal en obras de movimientos de suelos, de por lo menos dos (2) obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años. Se tomarán en cuenta las obras que se encuentren en ejecución en mas de un 70 %.</p> <p>Se entenderá por obras de similar volumen o monto, obras que tengan un monto no menor al 80% del Presupuesto Oficial de las licitadas.</p> <p>Demostrar la siguiente capacidad de ejecución mínima:</p> <p>Lote 1: 750 m3/mes de movimientos de suelos (excavación y posterior relleno o disposición final) para las zanjas, accesos, etc; y 75 m3/mes de hormigón para la construcción de obras de cabecera.</p> <p>Lote 2: 2250 m3/mes de movimiento de suelo (excavación y posterior relleno o disposición final) para las zanjas, accesos, etc; y 225 m3/mes de hormigón para la construcción de las obras de cabecera.</p> <p>Para ambos lotes en su conjunto: deberán gozar de buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos cinco años. El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un no buen desempeño en las obras en las que el Oferente, o cualquiera de sus integrantes si fuese una asociación, haya participado en el período establecido.</p> <p>Si el Licitante ha participado en UTE y desea incorporar estos contratos como antecedente se tendrá en cuenta su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada. Los Licitantes deberán acompañar copias de los Certificados de Obra Certificados que comprueben lo declarado. El Contratante se reserva el derecho de solicitar información a cualquiera de los clientes mencionados por el Licitante a su solo criterio.</p>
--------------------	---

<b>IAO 5.5 (c)</b>	<p>El Oferente deberá contar mínimamente con el equipamiento esencial que se detalla a continuación para la ejecución del contrato:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><u>Equipo</u></th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;"><u>Cantidad</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Retroexcavadora tipo CAT 320</td><td style="text-align: right;">dos (2)</td></tr> <tr><td>2. Cargadora frontal tipo CAT 930</td><td style="text-align: right;">dos (2)</td></tr> <tr><td>3. Retroexcavadora tipo CAT 416</td><td style="text-align: right;">cuatro (4)</td></tr> <tr><td>4. Motoniveladora tipo CAT 135-B</td><td style="text-align: right;">una (1)</td></tr> <tr><td>5. Topadora tipo CAT D7</td><td style="text-align: right;">una (1)</td></tr> <tr><td>6. Equipo de compactación autopropulsado</td><td style="text-align: right;">dos (2)</td></tr> <tr><td>7. Camión volcador</td><td style="text-align: right;">dos (2)</td></tr> <tr><td>8. Planta dosificadora de hormigón de 50 m<sup>3</sup>/h</td><td style="text-align: right;">una (1)</td></tr> <tr><td>9. Hormigonera de 350 l</td><td style="text-align: right;">una (1)</td></tr> <tr><td>10. Camión motohormigonero</td><td style="text-align: right;">dos (2)</td></tr> <tr><td>11. Equipo compactador vibrante manual</td><td style="text-align: right;">cuatro (4)</td></tr> <tr><td>12. Motovibrador de hormigón</td><td style="text-align: right;">dos (2)</td></tr> </tbody> </table>	<u>Equipo</u>	<u>Cantidad</u>	1. Retroexcavadora tipo CAT 320	dos (2)	2. Cargadora frontal tipo CAT 930	dos (2)	3. Retroexcavadora tipo CAT 416	cuatro (4)	4. Motoniveladora tipo CAT 135-B	una (1)	5. Topadora tipo CAT D7	una (1)	6. Equipo de compactación autopropulsado	dos (2)	7. Camión volcador	dos (2)	8. Planta dosificadora de hormigón de 50 m <sup>3</sup> /h	una (1)	9. Hormigonera de 350 l	una (1)	10. Camión motohormigonero	dos (2)	11. Equipo compactador vibrante manual	cuatro (4)	12. Motovibrador de hormigón	dos (2)
<u>Equipo</u>	<u>Cantidad</u>																										
1. Retroexcavadora tipo CAT 320	dos (2)																										
2. Cargadora frontal tipo CAT 930	dos (2)																										
3. Retroexcavadora tipo CAT 416	cuatro (4)																										
4. Motoniveladora tipo CAT 135-B	una (1)																										
5. Topadora tipo CAT D7	una (1)																										
6. Equipo de compactación autopropulsado	dos (2)																										
7. Camión volcador	dos (2)																										
8. Planta dosificadora de hormigón de 50 m <sup>3</sup> /h	una (1)																										
9. Hormigonera de 350 l	una (1)																										
10. Camión motohormigonero	dos (2)																										
11. Equipo compactador vibrante manual	cuatro (4)																										
12. Motovibrador de hormigón	dos (2)																										
<b>IAO 5.5 (d)</b>	<p>Contar con un Representante Técnico y un Administrador de Obras (Jefe de Obra). El Representante Técnico deberá tener título habilitante de Ingenieros, egresados de universidades Nacionales o reconocidas oficialmente, con antigüedad mínima de cinco (5) años en desempeño de la profesión. Deberá haber actuado en la función de Representante Técnico en por lo menos tres (3) obras similares a la licitada, (ver obras similares en las <b>IAO 5.3 (c)</b>).</p> <p>El Administrador de Obras (Jefe de Obras) deberá tener Título habilitante de Ingeniero, con antigüedad mínima de diez (10) años en desempeño de la profesión. El Oferente deberá presentar el Curriculum Vitae y copia legalizada del título del Representante Técnico y Administrador de Obras (Jefe de Obras) que proponga, y proporcionar información detallada sobre su experiencia.</p> <p>Deberá estar en condiciones de matricularse de acuerdo con la legislación local, para poder ejercer su profesión.</p> <p>Debe expresarse correctamente en idioma español, en forma oral y escrita.</p>																										



<b>IAO 5.5 (e)</b>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Lote N°1: mayor a pesos \$ 1.246.764,78 (un millón doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con 78/100).</li> <li>-Lote N°2: mayor a pesos \$ 2.311.849,27 (dos millones trescientos once mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100)</li> </ul> <p>Será rechazada la oferta de aquellos Licitantes que tengan inhibiciones o problemas legales que les impidan la libre administración y/o disposición de sus bienes. La ocultación o falsedad de toda o parte de la información presentada será causal de desestimación de la oferta presentada.</p>
<b>IAO 5.6</b>	<p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA, UTE se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las subclausulas 5.5 (a), (c) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato a una APCA, UTE, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las subclausulas 5.5 (a), (e), y contar con un avance de obra de por lo menos el veinticinco % (25 %) de alguna de las obras citadas en la subcláusula 5.5 (b) y el socio designado como representante debe cumplir al menos con cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la oferta presentada por la APCA, UTE será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas</p>
<b>IAO 8.1</b>	<p>El oferente debe presentar una declaración de que conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra.</p>
<p><b>9. Documentos de Licitación</b></p>	

<b>IAO 9.1</b>	<p>La licitación, contratación y ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en los presentes Documentos de Licitación, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongán.</p> <p>Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados aquí, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongán a lo establecido en el Contrato de Préstamo.</p> <p>Cuando haya discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras. Si los planos tuviesen indicaciones relativas a materiales por utilizar, formas de ejecutar los trabajos, etc. ellas se considerarán, a los efectos mencionados en el párrafo precedente como Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en los mismos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán éstas últimas</p>
<b>IAO 10.1</b>	<p>El Contratante entenderá que el Oferente examinó cuidadosamente todos los documentos de Licitación, para decidir si puede cumplir con las condiciones técnicas, comerciales y contractuales estipuladas.</p> <p>También entenderá que los analizó críticamente, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o alguna característica que no sea clara o que parezca discriminatoria o restrictiva, o alguna disposición que contravenga las Normas, a fin de formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso según se prevé en esta Subcláusula.</p> <p>Es responsabilidad del Oferente señalar toda ambigüedad, contradicción, omisión, etc. antes de presentar su oferta, a fin de asegurarse que esta cumpla con todos los requisitos exigidos.</p> <p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:          Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento          Atención: Mesa de Entrada, Planta baja          Rivera Indarte 33 Piso 3 Oficina: 305/301          Córdoba, Provincia de Córdoba          CP: X5000JAA          República Argentina          Teléfono: 0351-4268600 interno 305/301          Facsimil: 0351-4342420          Horario: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 12.1</b>	<p>Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán redactarse en Español (Castellano). Las ofertas deberán ser perfectamente legibles, sin</p>

	enmiendas ni raspaduras.
<b>IAO 13.1</b>	<p>El Calendario de Actividades debe incluir la Planilla de Oferta y el Análisis de precios unitarios en las planillas de la Sección IX.</p> <p>Los Oferentes deberán acompañar los Análisis de precios unitarios detallados de cada uno de los ítems detallados en la Planilla de Oferta, en un todo de acuerdo con los modelos que se adjuntan en la Sección IV.</p> <p>La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de precios, con respecto a cantidades, precios, proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. para la ejecución de esta obra conforme a sus Especificaciones técnicas, no justificará modificación alguna en los precios unitarios del Contrato, es decir que los precios unitarios cotizados serán invariables.</p> <p>El Contratante podrá solicitar aclaraciones al Oferente en el caso de que los Análisis de precios presentados por el Oferente presenten errores, irregularidades, precios o proporciones desusadas que afecten las Especificaciones Técnicas, y en el caso de que la oferta, a juicio del Contratante, no guarde coherencia entre el Plan de trabajos, la Metodología constructiva, el Equipamiento propuesto, los Análisis de precios y la Planilla de oferta.</p> <p>Para los materiales no comerciales que integran ítems de obra y cuyo precio está incluido en el de éstos, se deberán presentar Análisis de precios con indicación del costo de mano de obra, amortización e intereses, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, transporte, costo del material, etc., con que figura en el análisis de precios del ítem que integra. Los transportes deberán ser cotizados en todos los casos para la unidad de medida.</p> <p>El Oferente podrá omitir los Análisis de precios de todos aquellos ítems de obra cuyo valor total no sobrepase el 0,5 % del de la oferta, sin sobrepasar en conjunto el 5 % de la misma.</p> <p>Al Costo Básico (CB) de cada ítem se le adicionará uniformemente un valor acumulativo que contemple los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Gastos Generales (GG): se aplica sobre CB</li> <li>2) Beneficios (Be): se aplica sobre CB + GG</li> <li>3) Gastos financieros: se aplica sobre CB + GG. Se debe emplear el valor indicado por el Contratante.</li> <li>4) Gastos Impositivos: se aplica sobre CB + GG + Be + k. El Impuesto al Valor Agregado (IVA), se discriminará sobre el precio total en la Planilla de Oferta.</li> </ol> <p>Se deja expresamente aclarado que, dado que la obra se abona por suma alzado, la presentación de los Análisis de Precios tiene la finalidad de realizar la certificación parcial de la obra, de acuerdo con el avance porcentual de los trabajos.</p>
<b>IAO 14.4</b>	El Contrato está sujeto a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC (47.1) y concordantes con las CEC
<b>IAO 15.1</b>	La moneda de cotización es el peso (\$) de circulación legal en la República Argentina.

<b>IAO 15.2</b>	La autoridad nombrada para establecer los tipos de cambio será el Banco de la Nación Argentina, ( <a href="http://www.bna.com.ar/">http://www.bna.com.ar/</a> ).Tipo de cambio del billete vendedor al cierre de operaciones en la fecha correspondiente a 28 días antes del último plazo para la presentación de ofertas.
<b>IAO 15.4</b>	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
<b>IAO 16.1</b>	Período de validez de la Oferta: Las propuestas, se consideran firmes y válidas durante Noventa 90 días a contar desde la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.
<b>IAO 17.1</b>	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.
<b>IAO 17.2</b>	<p>Deberá presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por una suma de:</p> <p>Lote N°1: \$ 74.800 (pesos setenta y cuatro mil ochocientos) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad.</p> <p>Lote N°2: \$ 138.700 (pesos ciento treinta y ocho mil setecientos) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad.</p> <p>Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caucción no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.</p> <p>La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caucción deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en dicha especialidad.</p> <p>La Compañía Aseguradora deberá declarar los convenios de reaseguro firmados con otras aseguradoras, entre las que distribuirá el riesgo de esta póliza.</p> <p>En todos los seguros, la o las Compañías Aseguradoras no podrán dejar sin efecto la vigencia de las pólizas, sin comunicar al Contratante esta circunstancia con una antelación no menor de 15 días, a contarse de la fecha de notificación</p>
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.

<b>IAO 19.1</b>	<p>El Oferente deberá llenar y enviar;          Todos los documentos exigidos en original y dos copias, debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.          El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.</p>
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes <b>No</b> podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 20.2 (a)</b>	<p>La Dirección del Contratante a los efectos de la presentación de las Ofertas es;</p> <p>Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento.          Atención: Mesa de Entrada, Planta baja          Rivera Indarte 33 Piso: 3 Oficina: 305/301-          CP: X5000JAA          Córdoba, Provincia de Córdoba.          República Argentina          Teléfono: 0351-4268600 int. 305/301          Facsimil: 0351-4342420          Horario: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p>
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1 : Programa de Servicios Agrícolas Provinciales –PROSAP II-BID 899/OC-AR2..
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL DÍA de apertura de las ofertas el día 20 de Septiembre de 2010 a las 11:30 horas.
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: fecha de apertura de las ofertas <i>a las</i> 11:00 hs.

<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 24.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF)            Rivera Indarte 33. Planta Baja.            Córdoba, Provincia de Córdoba            Argentina.            CP: X5000JAA            Fecha: 20 de Septiembre de 2010; Hora: 11:30 Horas.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 35.1</b>	<p>El formulario estándar de garantía de cumplimiento aceptable para el Contratante será una Fianza de Cumplimiento (Póliza de Seguro de Caucción) cuyas cláusulas no se opongan a las normas que rigen esta Licitación y constituyéndose el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.</p> <p>La Compañía Aseguradora que emita la Póliza deberá ajustarse a lo indicado en IAO 17.2 Sección II DDL. <i>(según la Sección X Formularios de Garantía)</i></p> <p>Es también aceptable una Garantía bancaria incondicional <i>(a la vista)</i> <i>(según la Sección X Formularios de Garantía)</i>.</p>
<b>IAO 36.1</b>	<p>El anticipo será por un monto de hasta el DIEZ POR CIENTO (10,0 %) del precio del Contrato y se pagará al Contratista a más tardar a 30 (treinta) días de la firma del Contrato y por solicitud previa del Contratista. Será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total del mismo.</p> <p>También será aceptada como garantía una póliza de seguro de caución (según Sección X “Formularios de Garantía”) de una compañía aseguradora autorizada a operar en la República Argentina y total satisfacción del Contratante</p>
<b>IAO 37.1</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el Ing. Domingo Martín Gandolfo.</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados por el Colegio de Ingeniero Civiles de la Provincia de Córdoba.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son los siguientes:            Ing. Civil Domingo Martín Gandolfo, con domicilio en Avellaneda N° 292 de la ciudad de Córdoba.</p> <p>La Autoridad Nominadora que nombrará al conciliador cuando no exista acuerdo sera la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avda Velez Sarfield N° 1601 de la ciudad de Cordoba, cuya designación será inapelable.</p>

---

## Sección III. Países Elegibles

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

*Nota:* Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

#### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

**a) Países Prestatarios:**

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

**b) Países no Prestatarios:**

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.*





## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

## 1. Oferta

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF)

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el : Programa de Servicios Agrícolas Provinciales –PROSAP II- BID 899/OC-AR2. de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

*[o]*

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. Certificado del Proveedor

### CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor No. \_\_\_\_\_

No. de Referencia del Banco Confirmador \_\_\_\_\_

Señores:

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
Numero	FECHA	NUMERO	FECHA		
<b>TOTAL</b>					

INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (\*)

TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			
<b>SUB-TOTAL</b>					

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)			

*Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).*

SUB-TOTAL

INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)

PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO

NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO

SUB-TOTAL

**TOTAL**

*El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.*

\*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamble, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**Países miembros del BID:**

ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, REPUBLICA POPULAR DE CHINA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.

FIRMA

FECHA: \_\_\_\_\_

### 3. Información para la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]*

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i>  Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i>  Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>  Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación. ]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			

(b)			
-----	--	--	--

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluye la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

--	--

(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo co las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3(i) de las IAO. <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p>
--	---

	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>
--	--

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
------------------------	-----------------------	-------------------------------------	--------------------------------

(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA .</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información].</i></p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</li> <li>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</li> <li>(d) En el convenio deberá estar aclarado el porcentaje de constitución del APCA de cada una de las empresas.</li> </ul>
<b>3. Requisitos adicionales</b>	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

## 4. Carta de Aceptación

*[en papel con membrete oficial del Contratante]*

*La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]*

*[indique la fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente<sup>2</sup> a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones<sup>3</sup> efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

*[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]*

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.<sup>4</sup>
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>5</sup>

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio

<sup>2</sup> Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

<sup>3</sup> Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

<sup>4</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>5</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.



## 5. Convenio

*{Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.}*

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*  
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*



## **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**



## Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	65
1.....Definiciones .....	65
2.....Interpretación .....	67
3.....Idioma y Ley Aplicables .....	68
4.....Decisiones del Gerente de Obras .....	68
5.....Delegación de funciones .....	68
6.....Comunicaciones .....	68
7.....Subcontratos.....	68
8.....Otros Contratistas.....	68
9.....Personal.....	68
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista .....	69
11.....Riesgos del Contratante .....	69
12.....Riesgos del Contratista .....	70
13.....Seguros.....	70
14.....Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	70
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	71
16.....Construcción de las Obras por el Contratista.....	71
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	71
18.....Aprobación por el Gerente de Obras .....	71
19.....Seguridad .....	71
20.....Descubrimientos .....	71
21.....Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	71
22.....Acceso al Sitio de las Obras.....	72
23.....Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	72
24.....Controversias .....	72
25.....Procedimientos para la solución de controversias .....	72
26.....Reemplazo del Conciliador.....	72
B. Control de Plazos .....	73
27.    Programa .....	73
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	73
29.....Aceleración de las Obras .....	74
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	74
31.....Reuniones administrativas .....	74
32.....Advertencia Anticipada .....	74
C. Control de Calidad .....	75
33.....Identificación de Defectos .....	75
34.....Pruebas .....	75
35.....Corrección de Defectos.....	75
36.....Defectos no corregidos .....	75
D. Control de Costos.....	76
37.....Lista de Cantidades .....	76

38.....	Modificaciones en las Cantidades.....	76
39.....	Variaciones .....	76
40.....	Pagos de las Variaciones.....	76
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	77
42.....	Certificados de Pago .....	77
43.....	Pagos .....	77
44.....	Eventos Compensables .....	78
45.....	Impuestos .....	79
46.....	Monedas .....	79
47.....	Ajustes de Precios .....	79
48.....	Retenciones .....	80
49.....	Liquidación por daños y perjuicios.....	80
50.....	Bonificaciones.....	81
51.....	Pago de anticipo.....	81
52.....	Garantías .....	81
53.....	Trabajos por día .....	82
54.....	Costo de reparaciones .....	82
E. Finalización del Contrato .....		82
55.....	Terminación de las Obras .....	82
56.....	Recepción de las Obras.....	82
57.....	Liquidación final .....	82
58.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	83
59.....	Terminación del Contrato .....	83
60.	Fraude y Corrupción .....	84
61.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	88
62.....	Derechos de propiedad.....	88
63.....	Liberación de cumplimiento .....	89
64.....	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco .....	89
65.	Elegibilidad .....	89

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
  - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
  - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
  - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido

terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de



tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades, y Actividades
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la

Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y

que no constituía un riesgo del Contratante; o

- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

## 13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
  - (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
  - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
  - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
  - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

## 14. Informes de investigación del

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además

<b>Sitio de las Obras</b>		de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	15.1	El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1	El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	17.1	El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
<b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>	18.1	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
	18.2	El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
	18.3	La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
	18.4	El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
	18.5	Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
<b>19. Seguridad</b>	19.1	El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
<b>20. Descubrimientos</b>	20.1	Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1	El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador** 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no

está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

### 27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de

Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación



y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### **C. Control de Calidad**

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

## D. Control de Costos

- 37. Calendario de Actividades**
- 37.1 El contratista deberá presentar un calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del gerente de obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del programa.
- 37.2 En el calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 El calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar modificaciones en el programa o método de trabajo que haya introducido el contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa y Calendario de Actividades el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidos en el Calendario de actividades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se

calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
  - (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
  - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
  - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago,

antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### 48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

#### 49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El

Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

## 50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

## 51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## 52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de

Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formulario que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## **E. Finalización del Contrato**

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras



emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

#### **58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

#### **59. Terminación del Contrato**

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido

por el Gerente de Obras en la notificación;

- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **60. Fraude y Corrupción**

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también

adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
  - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
  - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha

cometido un acto de fraude o corrupción;

- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que

se describen en esta Cláusula 60.1.

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 El Contratista deberá declarar y garantizar:

- (a) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

- (d) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
- (g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta,

los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

### **63. Liberación de cumplimiento**

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

### **64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

### **65. Elegibilidad**

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de

países miembros del Banco.

- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.
- 65.4 El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.



## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (m)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es de treientos sesenta y cinco (365) días a partir de la Fecha de Terminación de obra de acuerdo a la subclausula CGC 55.1
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Atención: Mesa de Entrada, Planta Baja Rivera Indarte 33 Piso: 3, Oficina 305/301 – Córdoba, Provincia de Córdoba CP: X5000JAA República Argentina Teléfono: 0351-4268600 interno 305/301
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de dieciocho (18) meses a partir de la firma del Acta de Iniciación de Obra y no podrá ser variado por el Oferente.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras es El <b>Inspector</b> y el restante personal de la Inspección de Obras será designado por el <b>Director</b> . El <b>Director</b> es la persona designada por el Contratante, responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato, y que lo representa ante el Contratista.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Sitio de las Obras está ubicada en las localidades de Las Perdices y General Deheza, en Departamentos Tercero Arriba y Juárez Celman, y está definida en los planos No.1 Ubicación General
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio es a partir de la firma del Acta de Iniciación de Obra y no podrá ser variado por el Oferente.
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	Las Obras consisten en la rehabilitación del sistema de canales de desagüe existente, incluyendo la construcción de saltos y obras de arte, el mejoramiento de los caminos paralelos y el corrimiento de alambrados. Serán divididas en dos Contratos o Lotes, abarcando cada uno lo siguiente: <b>Lote 1: Zona de Las Perdices:</b> Ejecución de un canal en tierra de sección trapecial, de una longitud de 19.600 m. El volumen de excavación es del orden de los 570.000 m <sup>3</sup> , y se incluyen unos 3.500 m <sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte. <b>Lote 2: Zona de Gral. Deheza:</b> Ejecución de tres canales en tierra de sección trapecial, con una longitud total de 38.000 m. El volumen de excavación es del orden de los 880.000 m <sup>3</sup> , y se incluyen unos 13.000 m <sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte.

<b>CGC 2.2</b>	NO APLICA
<b>CGC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Forman <b>también</b> parte del Contrato los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Lista de Personal Clave.</li> <li>2. Las Aclaraciones y Enmiendas cursadas por el Contratante a instancia de los Licitantes o de oficio.</li> </ol> <p>Las Actas, Notas y demás documentación por escrito que intercambien las partes antes de la firma del contrato.</p>
<b>CGC 3.1</b>	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el Español (Castellano).</p> <p>La licitación, contratación y ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en los presentes Documentos de Licitación, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongan.</p> <p>Quedan incluidos en estas disposiciones la adquisición, provisión y/o arrendamiento de máquinas, equipos, aparatos, instalaciones, materiales, combustibles, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad, que efectúe el Contratista con destino específico a la ejecución de las obras.</p> <p>Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados aquí, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en el Préstamo. En particular, es de aplicación la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614, sus modificatorias y complementarias y su Decretos Reglamentarios.</p>
<b>CGC 8.1</b>	No hay otros Contratistas.
<b>CGC 9.1</b>	<p>El Contratista designará un (1) Representante Técnico y un (1) Jefe de Obra En caso de ausencia injustificada en la obra del Representante Técnico o del Jefe de Obra se le aplicará al Contratista una multa equivalente a setenta décimas por mil (0,70 %) del monto contractual actualizado por cada día de ausencia.</p>
<b>CGC 13.1</b>	<p>Las coberturas y franquicias de los seguros serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Pérdida de o daños a las Obras, Planta y Materiales; cobertura mínima: por el valor total contractual actualizado; monto máximo de la franquicia: \$ 200.000 (pesos doscientos mil).-.</li> <li>b) Pérdida de o daños al Equipo; cobertura mínima: valor de reposición de los bienes monto máximo de la franquicia: 10 (diez) % del valor del siniestro.</li> <li>c) Pérdida de o daños a la propiedad de terceros (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato; cobertura mínima: pesos dos millones (\$ 2.000.000) por acontecimiento; monto máximo de la franquicia: diez por ciento (10,0 %).del</li> </ol>

	<p>siniestro</p> <p>d) Lesiones personales o muerte; cobertura mínima:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. de los empleados del Contratista: Contrato de ART y Certificado de Cobertura de cada uno de los trabajadores de acuerdo con la legislación vigente en la República Argentina..</li> <li>ii. de otras personas: pesos un millón (\$ 1.000.000).</li> <li>ii. de la Inspección de Obras: pesos un millón (\$ 1.000.000). Los beneficiarios de las Pólizas de seguros para el personal de inspección de Obra (Inspectores y Sobrestantes) serán designados por los propios asegurados. Las empresas bajo ninguna circunstancia, podrán designarse a sí mismas o a personas de su elección como beneficiarios de dichas pólizas.</li> </ol> <p>Las Compañías Aseguradoras deberán cumplir con las condiciones estipuladas en las <b>IAO</b>, DDL 17.2</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Memoria Descriptiva.
<b>CGC 17.1</b>	<p>No iniciación de los trabajos:</p> <p>La no iniciación injustificada de la obra, por parte del Contratista, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1,0 ‰) del monto contractual actualizado, por cada día que se demore la misma, siempre que esto no implique un incumplimiento grave del Contrato en los términos de la Subcláusula CGC 59.2.</p> <p>La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella.</p>
<b>CGC 17.2</b>	<p>Incumplimiento del Plan de trabajos:</p> <p>Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no de cumplimiento al plan de trabajo e Inversiones que figuran en el Contrato, se aplicará una multa equivalente al cuarenta décimas por mil (0,40‰) del monto contractual en cada mes que se verifique atraso.</p> <p>La multa o Compensación por Daños y Perjuicios a la que se refiere el párrafo anterior tendrá carácter preventivo, es decir que si la Contratista recupera parcial o totalmente los atrasos antes de llegar al tope máximo de Compensación, a pedido del Contratista, el Contratante condonará las compensaciones acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda y con las deducciones pertinentes. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.</p> <p>Suspensión de los trabajos:</p> <p>Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente al setenta décimas por mil (0,70 ‰) del monto</p>

	contractual actualizado, por cada día de paralización, siempre que esto no implique un incumplimiento grave del Contrato en los términos de la Subcláusula CGC 59.2.
<b>CGC 19.1</b>	<p>El Contratista deberá cumplir con la legislación nacional y provincial vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo.</p> <p>El Contratista deberá presentar los Certificados de Cobertura del personal al Inspector con quince (15) días de anticipación al inicio de obra, conjuntamente con el Programa de Seguridad aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y una descripción de los de riesgos potenciales y de los equipos de protección y medidas preventivas, todo firmado por el Representante Técnico, el Jefe de Obras y el responsable de Higiene y Seguridad Laboral en la obra.</p> <p>Cuando, sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a las Normas y disposiciones sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo enumeradas aquí, se le aplicará una multa equivalente al cuarenta décimas por mil (0.40 ‰) del monto contractual actualizado por cada día que se verifique el atraso.</p> <p>Independientemente de la sanción que le corresponda, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto no acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.</p>
<b>CGC 21.1</b>	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a, diez (10) días luego de la firma del Contrato.
<b>CGC 25.2</b>	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: doscientos cincuenta pesos la hora (\$250) de audiencia y se le reconocerán también gastos para la contratación de tareas de campaña o laboratorio, viaje al lugar de la obra y viáticos.
<b>CGC 25.3</b>	<p>Los procedimientos de arbitraje serán: [nombre de la Institución]:</p> <p>El Contrato se supone celebrado para ser cumplido de buena fe. Las partes procurarán, en cuanto les sea posible, resolver sus diferencias en forma amigable, no obstante ello, para la resolución de controversias se estará a lo previsto en esta Cláusula.</p> <p>Si el Contratista considerase que el Inspector ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Contratante dentro de los catorce (14) días de notificada la decisión del Inspector.</p> <p>El Director -según se lo define en las CEC- del Contratante, informará su decisión por escrito dentro de los catorce (14) días de haber recibido el reclamo. Si el Director no se pronunciare en este plazo, se entenderá que confirmó la decisión del Inspector.</p>

	<p>Si el Director confirmare la decisión del Inspector o la modificare de manera insatisfactoria para el Contratista;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Contratista podrá someter el caso a consideración del Conciliador dentro de los siete (7) días de notificada la decisión del Director y, en tal supuesto, el Conciliador informará su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días de haber recibido la notificación de la controversia.</li> <li>(b) Cualquiera que fuese la decisión del Conciliador, su trabajo se le pagará por hora, a la tasa especificada en las CEC, junto con los gastos reembolsables de los tipos allí especificados, y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista.</li> <li>(c) Si las partes acataran la decisión del Conciliador, suscribirán una acta acuerdo dentro de los veintiocho (28) días de recibida esa decisión.</li> <li>(d) En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o si el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado de común acuerdo por el Contratante y el Contratista. En caso de haber desacuerdo entre ambos dentro de los veintiocho (28) días, el Conciliador será designado por la autoridad nominadora prevista en las CEC, a petición de cualquiera de las partes, dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.</li> </ul> <p>Para las controversias en las que la decisión del Conciliador no se hubiera aceptado, o para los conflictos en los que no hubiera intervenido, las partes podrán acudir a la vía jurisdiccional y de acuerdo con el procedimiento fijados en las CEC.</p>
<b>CGC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	<p>El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos de las obras dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.</p> <p>La metodología constructiva presentada será de cumplimiento obligatorio durante la ejecución de la obra, y sólo podrá ser modificada previa aprobación del Inspector.</p> <p>El Plan de Trabajos deberá ser aprobado por el Inspector, el que deberá expedirse en cinco (5) días corridos.</p>

<b>CGC 27.3</b>	<p>El Plan de trabajos debe actualizarse cada noventa (90) días.</p> <p>Las modificaciones que se incorporen posteriormente al Plan de Trabajos presentado no deberán alterar sustancialmente la estructura técnica y económica de la oferta ni vulnerar el principio de igualdad de tratamiento debido a todos los Licitantes.</p> <p>Todos los Planes de trabajos actualizados deberán ser aprobados por el Inspector, el que deberá expedirse en cinco (5) días corridos. Si no lo presentara, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al 0,3% (Cero coma tres por mil) del Precio del Contrato, por cada día de atraso.</p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	<p>El período de Responsabilidad por Defectos es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria de la obra.</p> <p>Por no cumplir en tiempo las reparaciones solicitadas en este período se le aplicará al Contratista una multa diaria de (cero coma cuatro por mil) (0,4 %) del monto contractual actualizado, hasta que dé cumplimiento a lo establecido.</p>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 43.1</b>	<p>La fecha a partir de la cual se comienza a contar el plazo de pago de cada certificado es la fecha de su aprobación, o 28 días desde su presentación, lo que ocurra antes.</p> <p>Los pagos se realizarán en pesos de curso legal en la República Argentina. De haber oferentes que en su oferta establecieron precios en otra moneda los mismos serán convertidos a pesos al tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al del efectivo pago.</p> <p>La Tasa de Interés por aplicar a los pagos atrasados será la Tasa prevista por la reglamentación vigente. Esta Tasa será fijada por el sistema bancario oficial para descuento de certificados de obras públicas, según lo establece la Ley de Obras Públicas Provincial N° 8614.</p>
<b>CGC 44.1</b>	<p>Los siguientes eventos también constituirán Eventos Compensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(l) Sismo</li> <li>(m) Aluviones</li> <li>(n) Huelga general</li> </ul> <p>No se consideran Eventos Compensables las lluvias y/o heladas que ocurrieren durante el plazo de obras.</p>
<b>CGC 46.1</b>	<p>La moneda del País del Contratante es: <i>pesos de curso legal en la República Argentina.</i></p>
<b>CGC 47.1</b>	<p>La metodología a aplicar en los ajustes por cambios en el costo será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El mes base del contrato es el anterior al mes de apertura de las ofertas.</li> </ul>

- b. Los Ajustes se practicarán mes a mes.
- c. La expresión matemática del Factor Multiplicador de Ajuste correspondiente al mes n par a el que se realiza el ajuste ( $F_{MA_n}$ ) es la siguiente:
- $$F_{MA_n} = a + b \times \left( \frac{Ib_n}{Ib_0} \right) + c \times \left( \frac{Ic_n}{Ic_0} \right) + d \times \left( \frac{Id_n}{Id_0} \right) + e \times \left( \frac{Ie_n}{Ie_0} \right) + f \times \left( \frac{If_n}{If_0} \right) + g \times \left( \frac{Ig_n}{Ig_0} \right) + h \times \left( \frac{Ih_n}{Ih_0} \right)$$
- donde:
- Ib, Ic...= Indican los índices de precios especificados en el Anexo I CEC, Formulario de Datos de Ajuste.
  - Ib<sub>0</sub> = Indica el índice de precios correspondiente al mes anterior al de apertura de ofertas (**mes base**).
  - Ib<sub>n</sub> = Indica el índice de precios correspondiente al mes n para el que se realiza el ajuste
  - a, b... = son los coeficientes de ponderación de cada índice de precios. Su suma es igual a 1,00.
- d. El índice de precios a utilizar en el ajuste de los certificados es el del mes en el que se realizaron los trabajos certificados.
- e. Para el cálculo del Factor Multiplicador de Ajuste se utilizarán los índices de precios definitivos, ajustando a dos decimales por redondeo simétrico. En caso de que los índices de precios definitivos no estén disponibles podrán utilizarse índices provisorios. Sólo se aceptará un certificado de ajuste provisorio por cada Certificado de Obra a precios de la oferta.
- f. Al finalizar la obra, cuando el contratista cuente con la totalidad de los índices de precios definitivos procederá a calcular y presentar el Certificado de Ajuste definitivo, neto de los valores ya certificados.
- g. Para el cálculo de los Certificados de Ajuste será aplicado el Factor Multiplicador de Ajuste al monto del Certificado de Obra a precios de la oferta, deducido el Anticipo Financiero. Al valor resultante se le descontará el valor del Certificado de Obra a precios de la oferta, deducido el Anticipo Financiero.
- h. El Contratista presentará al Contratante, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, en forma separada e independiente a la Certificación de la Obra a precios básicos el Certificado de Ajuste, acompañada por copia de las publicaciones donde figuran los índices aplicados, de acuerdo con los índices establecidos en el Anexo I CEC, Formulario de Datos de Ajuste.
- i. No se practicarán ajustes por cambios en el costo con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales. Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes

	<p>al mes en que debieron haberse ejecutado.</p> <p>j. En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en el próximo certificado a ser presentado por el contratista, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen, sin derecho a reclamar intereses u otros gastos.</p> <p>k. De todos los Certificados de Obra básicos y de Ajuste se retendrá el correspondiente fondo de reparo en el porcentaje estipulado en las CEC,48.1. El monto retenido en este concepto que se devuelva al contratista no estará sujeto a ajustes por cambios en el costo ni devengará intereses.</p> <p>l. Los Certificados de Ajuste provisorios y definitivos tendrán el mismo tratamiento y plazos de pago que los Certificados de Obra básicos.</p> <p>m. Sólo podrán utilizarse los índices de precios estipulados en el Anexo I CEC, Formulario de Datos de Ajuste.</p>
<b>CGC 48.1</b>	<p>La proporción que se retendrá de los pagos en concepto de Fondo de Reparos es del CINCO POR CIENTO (5,0 %) de cada certificado do obra a precios de oferta y redeterminados..</p> <p>Se permitirá la sustitución de esa retención por una fianza bancaria o una Póliza de Caucción, emitida por una Compañía Aseguradora que cumpla con las condiciones estipuladas en las <b>IAO</b>, DDL 17.2.</p> <p>En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiere efectuar el Contratista al Contratante, le corresponderá a aquel reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles bajo el apercibimiento de rescisión del contrato.</p>
<b>CGC 49.1</b>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de cero coma cincuenta por mil (0,50 ‰) del <i>Precio final del Contrato</i> actualizado por día, hasta que dé cumplimiento a lo establecido. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de cero ochenta por mil (0,80 ‰) del precio final del Contrato actualizado.</p>
<b>CGC 51.1</b>	<p>El anticipo será por un monto de hasta el DIEZ POR CIENTO (10,0 %) del precio del Contrato y se pagará al Contratista a más tardar a 30 (treinta) días de la firma del Contrato y por solicitud previa del Contratista. Será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total del mismo.</p> <p>También será aceptada como garantía una póliza de seguro de caucción de una compañía aseguradora autorizada a operar en la República Argentina y total satisfacción del Contratante.</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento será del CINCO POR CIENTO (5 %) del precio del Contrato y se podrá constituir mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Garantía bancaria</li> <li>b) Fianza de cumplimiento (Póliza de Caucción)</li> </ol>



	<p>Los formularios estándar de garantía de cumplimiento aceptables para el Contratante serán una Garantía bancaria incondicional o una Fianza de cumplimiento (Póliza de Caucción) del tipo de las incluidas en la Sección X <i>Formularios de Garantías</i> de estos documentos de licitación.</p> <p>La Compañía Aseguradora que emita la Póliza deberá cumplir con las condiciones estipuladas en las IAO, DDL 17.2.</p> <p>Cada vez que se haya practicado una redeterminación, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación (Subcláusula CGC 47.1).</p> <p>Cada tres (3) meses, y en el caso de que en ese plazo se hayan practicado ajustes, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según el último ajuste.</p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 58.1</b>	<p>Deberán entregarse Manuales de Operación y Mantenimiento. Esto abarca la operación y el mantenimiento preventivo de tomas y del sistema de tuberías, válvulas y demás equipamiento hidráulico y mecánico, así como los procedimientos a seguir en caso de roturas, u otras emergencias, y para el reemplazo y calibración de los elementos que lo requieran. Estos Manuales deberán entregarse a la firma del Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>El Contratista deberá además presentar, dentro de los 30 días de la firma del Acta de Recepción Provisoria, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tres (3) juegos de planos finales actualizados (conforme a obra) en copia heliográfica, los planos originales en papel vegetal o acetato y dos (2) juegos de los archivos en soporte magnético - óptico (CD-ROM), grabados bajo formato de AutoCAD 2000.</li> <li>✓ Un juego de ciento cincuenta (150) fotografías digitalizadas en el formato y calidad que le indique la Inspección de Obras. Para cada fotografía o imagen deberá indicar el nombre de la obra, la descripción del detalle ilustrado y la fecha.</li> </ul> <p>El Cuadro Comparativo de Cantidades Final de la Obra.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los manuales, planos finales actualizados, fotografías y cuadro comparativo en la fecha establecida en la Subcláusula CGC 58.1 es de cero cuarenta por mil (0,40 ‰) del monto contractual actualizado.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días es 28</p>

<b>CGC 61.1</b>	<p>Una vez que la obra se halle de conformidad a lo contratado y a lo ordenado por el Inspector en cuanto a sus cantidades, calidad y funcionamiento; se haya cumplimentado la entrega de los elementos especificados y efectuado satisfactoriamente las pruebas y verificaciones estipuladas en el presente pliego, el Inspector procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra en presencia del Representante Técnico del Contratista. Esta será la Fecha de terminación.</p> <p>Si los trabajos no son terminados en término se aplicará una multa de uno por mil con veinte décimos (1,20‰) por cada día de atraso.</p>
-----------------	--

### Anexo I CEC: Formulario de Datos de Ajuste

Código del índice de precios	Descripción del índice de precios	Valor $I_n/I_o$	Moneda de Oferta	Coeficiente de ponderación	
	No ajustable.			<b>a</b>	0,10
IPIB (*); 2924 / 44427-1.	Amortización de Equipos; Máquinas viales autopropulsadas.	$AE1_n/AE1_o$	local	<b>b</b>	0,11
IPIB (*); 3410 / 49115-2.	Amortización de Equipos; Camiones y sus chasis.	$AE2_n/AE2_o$	local	<b>c</b>	0,02
IPIB (*); 2320 / 33360-1; Gasoil.	Combustibles y Lubricantes.	$CL_n/CL_o$	local	<b>d</b>	0,11
ICC (#); Apertura: Mano de obra.	Mano de Obra.	$MO_n/MO_o$	local	<b>e</b>	0,18
IPIB (*); 2694 / 37440-1.	Materiales; Cemento Pórtland.	$M1_n/M1_o$	local	<b>f</b>	0,17
IPIB (*); 2710 / 41242-1.	Materiales; Hierros redondos.	$M2_n/M2_o$	local	<b>g</b>	0,23
IPIB (*); Importado; 2929 / 94920-1	Materiales; Accesorios y repuestos para máquinas.	$M3_n/M3_o$	local	<b>h</b>	0,08
<b>Total</b>					<b>1.00</b>

(\*) **INDEC. Información para la actualización de los precios de los contratos de la obra pública.** Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible.

(#) **INDEC. 8.1. Índice del Costo de la Construcción (ICC).** Cuadro 8.1.1.1; Nivel general y capítulos del ICC, base 1993=100. Capítulo Mano de Obra.

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

### A) Memoria Técnica

#### 1.- INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Técnica resume la información básica, los datos adoptados, los criterios de diseño y las metodologías de cálculo que se han seguido para el diseño de las obras correspondientes a la Obra “*Conservación de suelos y manejos de los escurrimientos hídricos en áreas seleccionadas de la Región Pedemontana*” de la Provincia de Córdoba.

Las **Obras** consisten en la rehabilitación del sistema de canales de desagüe existente, incluyendo la construcción de saltos y obras de arte, el mejoramiento de los caminos paralelos y el corrimiento de alambrados. Serán divididas en dos Contratos o Lotes, abarcando cada uno lo siguiente:

**Lote 1: Zona de Las Perdices:** Ejecución de un canal en tierra de sección trapezoidal, de una longitud de 19.600 m. El volumen de excavación es del orden de los 570.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 3.500 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte.

**Lote 2: Zona de Gral. Deheza:** Ejecución de tres canales en tierra de sección trapezoidal, con una longitud total de 38.000 m. El volumen de excavación es del orden de los 880.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 13.000 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte

#### 2.- INFORMACIÓN BÁSICA

La región donde se ubican las obras en cuestión se ubica dentro de la intercuenca entre los Ríos Tercero (Ctalamochita) y Cuarto (Chocancharava) con desagüe final en el Río Saladillo a través de los arroyos Carnerillo, Tegua y finalmente Chazón. La cuenca de aporte considerada es la porción de cuenca ubicada hacia el noroeste-oeste de las localidades de Las Perdices y Gral. Deheza hacia aguas arriba de los terraplenes de la Ruta Nac. N° 158 y el FF. CC. N.C.A., en los Departamentos Tercero Arriba y Juárez Celman de la Provincia de Córdoba – República Argentina.

La cuencas de aporte de excedentes hídricos consideradas se encuentran altamente desestabilizadas, y podemos resumir en cuatro las principales causas de dicha alteración:

- Fenómenos derivados de las precipitaciones locales y su relación con los componentes del paisaje: relieve, vegetación, suelo y subsuelo.
- Aportes, tanto superficiales como subterráneos, de las áreas altas vecinas: aguas externas.
- Impedimentos naturales y/o artificiales en la descarga de los excedentes hídricos: caminos rurales que se han convertido en verdaderos canales de conducción, sumamente erosionados en general.
- Trasvasamientos de cuencas hídricas, realizados principalmente a través de los caminos rurales.

El presente proyecto se encuadra en la necesidad de implementar una Política Integral en el Manejo del Sistema Agua-Suelo-Vegetación, a nivel cuenca, no tan solo referida a estudios básicos y obras de ingeniería, sino apuntando a la ejecución de acciones tendientes a posibilitar un Ordenamiento Global y Estructurado del Medio, para comenzar a aminorar su degradación y alcanzar una calidad de vida mejor para la sociedad que allí se desenvuelve.

En la medida que en la región toda no se modifique favorablemente el manejo actual que se hace de los recursos naturales suelo y agua (salvo puntuales excepciones), resultarán insuficientes las obras de ingeniería que se puedan ejecutar.

Es necesario concientizar a los productores y pobladores de la cuenca acerca de la necesidad de realizar acciones tendientes a:

- ❖ Retener, retardar y regular los aportes de la cuenca alta y media en los campos, implementando una explotación agrícola que privilegie la conservación del suelo y la retención del agua.
- ❖ En la cuenca inferior se requiere respetar y mantener la canalización de desagüe prevista, propiciando acciones en los campos tendientes a respetar el escurrimiento superficial natural y reacondicionando aquellas depresiones naturales que permitan la conservación, buen eso y regulación

### **3.- EL PROYECTO – DISEÑOS HIDRAULICOS**

#### **3.1- Lote 1.- ZONA LAS PERDICES**

El Canal de Las Perdices fue proyectado para evacuar las aguas pluviales provenientes de una cuenca de aporte rural de 6.850 ha aguas arriba (al noroeste) de la Ruta Nacional N° 158, entre las localidades de Las Perdices y General Deheza, en la provincia de Córdoba. En la actualidad es una sucesión de canalizaciones y cauces que se desarrollan a lo largo de caminos y bajos, de dimensiones muy variables y con muy escasas obras de arte que, por efecto de los crecientes escurrimientos, se han ido profundizando y erosionando sin control.

El sistema descarga al arroyo Tegua el que, a través del arroyo Chazón, tiene desagüe final en el río Saladillo – Carcarañá.

En las últimas décadas se ha producido en la región un incremento de las lluvias medias y un consecuente aumento de la superficie destinada a la agricultura, acelerado especialmente en los últimos años. Los caudales de escorrentía superficial han aumentado notablemente, en intensidad y en frecuencia, lo que, en conjunto con el deterioro por erosión de los caminos rurales, genera graves problemas de inundación, erosión hídrica y acumulación de material arrastrado.

La Provincia de Córdoba, a través de la DIPAS (Dirección Provincial de Agua y Saneamiento) preparó un proyecto de Sistematización de la Cuenca del Arroyo Carnerillo - Zonas Las Perdices y Gral. Deheza, que fue presentado al PROSAP en 2004. En el presente informe se ha revisado el diseño propuesto con el objetivo de optimizar la obra, mejorando la capacidad de escurrimiento, ajustando los volúmenes de excavación e incorporando obras de arte..

La información hidrológica básica fue provista por la DIPAS, la que realizó una modelización de la cuenca aguas arriba de la RN 158 mediante el programa HEC-1 (versión 4.0 de 1990), dividiéndola en 12 subcuencas. Este modelo emplea el método del Número de Curva (CN) del SCS (Servicio de Conservación de Suelos de EE.UU.) para la determinación de la escorrentía, el método del Hidrograma Unitario del SCS para la determinación de los hidrogramas de crecidas y el método de Muskingum – Cunge para los traslados de caudales.

El modelo aplicó una lluvia de proyecto de una hora de duración y 5 años de recurrencia tomando, a falta de datos locales, el valor de la curva IDF (intensidad – duración - frecuencia)

de la ciudad de Córdoba, que sería del orden de los 50 mm (el informe de la DIPAS no lo indica). Se verificó que este valor es bastante coherente con los datos disponibles de una serie 1995 – 2004 de Gral. Deheza. Asimismo adoptó un CN de 75, considerando la situación actual con intervención antrópica y predominio de la agricultura en siembra directa, lo que genera una escorrentía de 8,35 mm para un tiempo de base de 75 hs. El punto de descarga son dos alcantarillas sucesivas, en el ferrocarril (FCNCA) y la RN 158, entre las poblaciones de Las Perdices y General Deheza.

Asimismo se empleó el relevamiento topográfico existente, excepto en los últimos 4, km (aguas abajo) donde se relevó un bajo existente hasta el arroyo Tegua.

El canal tiene su actual cabecera en la alcantarilla de la RN 158 (Prog. 18.577 del canal; las progresivas están tomadas desde su descarga en el arroyo Tegua), y se desarrolla a lo largo de caminos comunales. En el último tramo (a partir de la prog. 4.356) se abandona la traza original y se sigue un bajo, parcialmente canalizado en su última parte, hasta el arroyo Tegua. Este cambio de traza permite acortar el canal en alrededor de 1.000 m, evitar la construcción de un tramo nuevo en una zona agrícola y relativamente alta, que requiere considerable excavación y sanear un bajo sin utilidad agrícola. Se hace notar que en la actualidad los escurrimientos del sistema de Las Perdices se descargan por este bajo, por lo que no habría mayor afectación de propiedades.

El dimensionamiento hidráulico del canal se efectuó a partir del modelo hidrológico mencionado, que indica un caudal de aporte pico de 21 m<sup>3</sup>/seg.

Si bien, según los relevamientos efectuados y la modelación posterior, la sección actual de la alcantarilla de la RN 158 funcionando como obra de control no permitiría un escurrimiento superior a los 10 m<sup>3</sup>/seg, técnicos de la DIPAS informaron que existe un proyecto para ampliar esta sección llevándola a una dimensión acorde al escurrimiento modelado hidrológicamente, por lo cual el canal fue dimensionado para el valor adoptado en el proyecto original (20 m<sup>3</sup>/seg). No obstante lo anterior, el mismo modelo indica que el caudal medio para 6 horas de escurrimiento es de 17,2 m<sup>3</sup>/seg, para 24 hs de 6,6 m<sup>3</sup>/seg y para 72 hs de 2,2 m<sup>3</sup>/seg, lo que da un amplio margen de seguridad.

La pendiente del canal es la misma que la del proyecto antecedente (2.0‰). Este valor es menor que la pendiente del terreno natural y la del canal actual, por lo que se diseñaron una serie de saltos de 1.00m de altura con el objetivo de lograr una reducción de las velocidades máximas y una limitación de los volúmenes de excavación. Se adoptó la misma tipología de saltos que en el proyecto original.

El coeficiente de Manning adoptado es de 0.035, que es el recomendado por diversas fuentes bibliográficas para canales rectos y empastados. Es importante recalcar que este valor se dará después de varios meses de construido el canal, por lo tanto si en ese lapso se produce un evento meteorológico de características similares al de proyecto, podrán registrarse velocidades en el canal mayores a las previstas, lo que podría generar daños localizados que requerirán acciones apropiadas de mantenimiento.

Del mismo modo, posteriormente deberá realizarse un mantenimiento adecuado del canal evitando el crecimiento de vegetación arbustiva o arbórea, ya que ello disminuirá su capacidad de conducción y desbordará con caudales menores a los de proyecto.

Se adoptaron taludes 2:1 (H:V) ya que se verificó sobre el terreno y mediante la topografía que aún secciones con taludes más verticales parecen ser razonablemente estables. Por otro lado en obras similares se han empleado, sin inconvenientes, taludes más empinados (1,5:1).

Una vez definidos estos parámetros, se utilizó el modelo HEC-RAS 3.11 para modelar el tránsito por el canal proyectado de dos caudales: 20 m<sup>3</sup>/s y 10 m<sup>3</sup>/s. De esta manera se consideró la condición actual con la restricción de la alcantarilla existente (10 m<sup>3</sup>/s) y la condición futura con la ampliación de la sección de paso (20 m<sup>3</sup>/s).

De la interpretación de los resultados, se puede observar que existen algunos tramos del canal en los que el caudal pico desbordará (no más de 0,30 m). Esta situación no compromete ni la estabilidad del canal ni las zonas aledañas, debido a que el pico no dura más de una o dos horas, lo que es aceptable en áreas rurales, y eventualmente pueden controlarse mediante terraplenes de escasa altura.

Se puede observar también que las velocidades para los caudales máximos (excepto aguas abajo de los saltos en las cuales el flujo se hace supercrítico), no superan los 1.5 m/s, adoptado como límite para canales empastados. Aún así estas velocidades sólo tendrán lugar durante el tránsito de la onda de crecida, en las horas posteriores a una tormenta.

Se han proyectado además tres alcantarillas de cruce de caminos (plano 9). El canal sigue la mayor parte de su trazado en calles intransitables, o que sólo permiten el acceso a propiedades aisladas, por lo que no requiere de una cantidad importante de obras de cruce.

### **3.2- Lote 2.- ZONA GENERAL DEHEZA**

El Canal de Gral Deheza fue proyectado para evacuar las aguas pluviales provenientes de una cuenca de aporte rural (la que aporta directamente al canal) y una cuenca de aporte urbana. En la actualidad es una sucesión de canalizaciones y cauces que se desarrollan a lo largo de caminos y bajos, de dimensiones muy variables y con muy escasas obras de arte que, por efecto de los crecientes escurrimientos, se han ido profundizando y erosionando sin control, asimismo hay zonas intermedias.

El sistema descarga al arroyo Carnerillo el que, a través del arroyo Chazón, tiene desagüe final en el río Saladillo – Carcarañá.

En las últimas décadas se ha producido en la región un incremento de las lluvias medias y un consecuente aumento de la superficie destinada a la agricultura, acelerado especialmente en los últimos años. Los caudales de escorrentía superficial han aumentado notablemente, en intensidad y en frecuencia, lo que, en conjunto con el deterioro por erosión de los caminos rurales, genera graves problemas de inundación, erosión hídrica y acumulación de material arrastrado.

La Provincia de Córdoba, a través de la DIPAS (Dirección Provincial de Agua y Saneamiento) preparó un proyecto de Sistematización de la Cuenca del Arroyo Carnerillo - Zonas Las Perdices y Gral. Deheza, que fue presentado al PROSAP en 2004. En el presente informe se ha revisado el diseño propuesto con el objetivo de optimizar la obra, mejorando la capacidad de escurrimiento, ajustando los volúmenes de excavación e incorporando obras de arte.

La información hidrológica básica fue provista por la DIPAS, la que realizó una modelización de la cuenca urbana y rural mediante el programa HEC-1 (versión 4.0 de 1990). Este modelo emplea el método del Número de Curva (CN) del SCS (Servicio de Conservación de Suelos de EE.UU.) para la determinación de la escorrentía, el método del Hidrograma Unitario del SCS para la determinación de los hidrogramas de crecidas y el método de Muskingum – Cunge para los traslados de caudales.

El modelo aplicó una lluvia de proyecto de una hora de duración y 5 años de recurrencia tomando, a falta de datos locales, el valor de la curva IDF (intensidad – duración - frecuencia) de la ciudad de Córdoba, que sería del orden de los 50 mm (el informe de la DIPAS no lo indica). Se verificó que este valor es bastante coherente con los datos disponibles de una serie

1995 – 2004 de Gral. Deheza. Asimismo adoptó un CN de 75, considerando la situación actual con intervención antrópica y predominio de la agricultura en siembra directa, lo que genera una escurrentía de 8,35 mm para un tiempo de base de 75 hs. El punto de descarga son dos alcantarillas sucesivas, en el ferrocarril (FCNCA) y la RN 158.

El relevamiento topográfico se efectuó nuevamente, tomando secciones transversales cada 250m tanto en el canal principal, como en el desagüe de la Localidad de Gral Deheza. El relevamiento abarco toda la traza actual del canal (desde la alcantarilla de la RNN158 hasta la descarga en el A° Carnerillo y el canal de desagüe de la Localidad de Gral Deheza, se relevó desde su inicio en dicha localidad hasta la intersección de dicho canal con el canal principal).

El canal tiene su actual cabecera en la alcantarilla de la RN 158 (Prog. 29471.16) del canal; las progresivas están tomadas desde su descarga en el arroyo Carnerillo), y se desarrolla a lo largo de caminos comunales. En la progresiva 18337.00 ingresa el canal de la Localidad el cual también se encuentra construido en los caminos comunales.

El dimensionamiento hidráulico del canal se efectuó a partir del modelo hidrológico mencionado, determinándose los diferentes caudales de aporte de cada una de las cuencas, los cuales se indican en la siguiente tabla:

Progresiva	Qpico	Q 6hs	Q 24hs	Q Proyecto	Observaciones
29471.16	19.66	13.13	4.07	17.00	Canal Principal
27012.01	21.94	14.69	4.59	17.00	
25015.93	23.85	16.15	5.13	17.00	
22960.79	26.41	17.93	5.76	17.00	
20797.87	29.22	19.91	6.45	17.00	
18830.9	32.14	21.88	7.14	17.00	
18583.41	32.14	21.88	7.14	17.00	
15706.19	34.92	24.35	7.97	22.00	
11486.14	36.58	25.93	8.68	22.00	
8936.04	37.13	26.92	9.38	22.00	
5730.24	38.92	28.84	10.39	22.00	
8714.45	9.49	3.27	0.83	5.00	Desagüe Localidad

Si bien, según los relevamientos efectuados y la modelación posterior, la sección actual de la alcantarilla de la RN 158 funcionando como obra de control no permitiría un escurrimiento superior a los 10 m<sup>3</sup>/seg, técnicos de la DIPAS informaron que existe un proyecto para ampliar esta sección llevándola a una dimensión acorde al escurrimiento modelado hidrológicamente, por lo cual el canal fue dimensionado para el valor adoptado en el proyecto original.

La pendiente del canal es la misma que la del proyecto antecedente (2.0%). Este valor es menor que la pendiente del terreno natural y la del canal actual, por lo que se diseñaron una serie de saltos de 1.00m de altura con el objetivo de lograr una reducción de las velocidades máximas y una limitación de los volúmenes de excavación. Se adoptó la misma tipología de saltos que en el proyecto original.

El coeficiente de Manning adoptado es de 0.035, que es el recomendado por diversas fuentes bibliográficas para canales rectos y empastados. Es importante recalcar que este valor se dará después de varios meses de construido el canal, por lo tanto si en ese lapso se produce un evento

meteorológico de características similares al de proyecto, podrán registrarse velocidades en el canal mayores a las previstas, lo que podría generar daños localizados que requerirán acciones apropiadas de mantenimiento.

Del mismo modo, posteriormente deberá realizarse un mantenimiento adecuado del canal evitando el crecimiento de vegetación arbustiva o arbórea, ya que ello disminuirá su capacidad de conducción y desbordará con caudales menores a los de proyecto.

Se adoptaron taludes 2:1 (H:V) ya que se verificó sobre el terreno y mediante la topografía que aún secciones con taludes más verticales parecen ser razonablemente estables. Por otro lado en obras similares se han empleado, sin inconvenientes, taludes más empinados (1,5:1).

Una vez definidos estos parámetros, se utilizó el modelo HEC-RAS 3.11 para modelar el tránsito por el canal proyectado de los caudales anteriormente definidos, como así también de los adoptados en el proyecto antecedente, los cuales se pueden observar en la tabla anterior como Q de Proyecto.

De la interpretación de los resultados, se puede observar que existen algunos tramos del canal en los que el caudal pico desbordará (no más de 0,30 m). Esta situación no compromete ni la estabilidad del canal ni las zonas aledañas, debido a que el pico no dura más de una o dos horas, lo que es aceptable en áreas rurales, y eventualmente pueden controlarse mediante terraplenes de escasa altura.

Se puede observar también que las velocidades para los caudales máximos (excepto aguas abajo de los saltos en las cuales el flujo se hace supercrítico), no superan los 1.5 m/s, adoptado como límite para canales empastados. Aún así estas velocidades sólo tendrán lugar durante el tránsito de la onda de crecida, en las horas posteriores a una tormenta.

Se han proyectado además once alcantarillas de cruce de caminos (plano 9) en el canal principal, y en el canal de desagüe de la Localidad de General Deheza, solamente se previó la adecuación de la cota de desagüe de las dos alcantarillas existentes, cuya progresiva se puede observar en la siguiente tabla:

Nro	Progresiva	Cota de Fondo Proyecto	Cota de Calzada de Proyecto	Diámetro
1	1660.00	247.38	250.78	2.50m
2	7628.00	276.58	271.63	2.70m

### 3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO

El presente trabajo tiene como objetivo principal el de producir el transporte ordenado de los caudales excedentes controlados hacia el cauce del Arroyo Carnerillo, permitiendo luego la aplicación con éxito de las prácticas de un desarrollo agrícola sustentable y el consecuente movimiento agropecuario (traslado de la producción) Los caudales a derivar surgieron de los estudios hidrológicos realizados, el diseño de los caminos responden a la legislación vial existente



#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El Proyecto divide las obras en dos lotes o tramos, a saber:

**Lote 1: Tramo A: Zona de Las Perdices:** Ejecución de una conducción a cielo abierto sin revestir con las siguiente características.

- Sección: trapecial
- Ancho de fondo: 7 m
- Pendiente de fondo: 0,2%
- Tirante de agua: 1,30 m
- Longitud: 18.577,35 m
- Protección: empastado
- Ancho de ocupación: 50 m
- Caudal: 20 m<sup>3</sup>/s
- Talud lateral: 1:2 margen izquierda y 1:3 margen derecha para permitir el desmalezado mecánico para mantenimiento de conducción y camino según D.P.V.
- Alcantarillas: Cant. 10 (diez) de 2 vanos de B=2.00m y H=1,75m.

Complementa este tramo la ejecución de los saltos correctores de pendiente y alambrados.

**Lote 2: Tramo B: Zona de Gral Deheza:** Ejecución de dos conducciones a cielo abierto sin revestir con las siguiente características.

- Obra Recanalización: “Sistematización Cuenca A° Carnerillo – Zona General Deheza”
- Tramo I:
  - Desde Prog. 0,00m hasta Prog. 18.332 m
  - Caudal: 22 m<sup>3</sup>/s
  - Sección: trapecial
  - Ancho de fondo: 8 m
  - Pendiente de fondo: 0,2%
  - Tirante de agua: 1,30 m
  - Velocidad media: 1,50 m/s
  - Longitud: 18.332m
  - Protección: empastado
  - Ancho de ocupación: 55 m
  - Talud lateral: 1:2 (V:H) margen izquierda y 1:3 margen derecha para permitir el desmalezado mecánico para mantenimiento de conducción y camino según D.P.V.
  - Alcantarillas: Cant. 14 (catorce) de 4 vanos de B=2.00m y H=1,75m.
  - 
  -
- Tramo I I:
  - Desde Prog. 18.332m hasta Prog. 29.400,00m (RN 158)
  - Caudal: 17 m<sup>3</sup>/s
  - Sección: trapecial
  - Ancho de fondo: 5 m
  - Pendiente de fondo: 0,2%
  - Tirante de agua: 1,30 m

- Velocidad media: 1,50 m/s
- Longitud: 11.068 m
- Protección: empastado
- Ancho de ocupación: 45 m
- Talud lateral: 1:2 (V:H) margen izquierda y 1:3 margen derecha para permitir el desmalezado mecánico para mantenimiento de conducción y camino según D.P.V.
- Alcantarillas: Cant. 5 (cinco) de 3 vanos de B=2.00m y H=1,75m.
- 
- 
- Obra Recanalización: “Desagües de General Deheza a zona rural”
- Desde Prog. 0,00m hasta Prog. 8.714,45 m
- Caudal: 5 m<sup>3</sup>/s
- Sección: trapecial
- Ancho de fondo: 3 m
- Pendiente de fondo: 0,2%
- Tirante de agua: 1,00 m
- Velocidad media: 1,00 m/s
- Longitud: 8.714,45m
- Protección: empastado
- Ancho de ocupación = 30 m
- Talud lateral: 1:2 (V:H) margen izquierda y 1:3 margen derecha para permitir el desmalezado mecánico para mantenimiento de conducción y camino según D.P.V.
- Alcantarillas: Cant. 4 (cuatro) de 2 vanos de B=2.00m y H=1,75m.
- 
- Se complementa este tramo la ejecución de los saltos correctores de pendiente y alambrados.

## **B. Obligaciones Anexas**

### **ALCANCE**

Las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos comprenden todos los aspectos referentes a las condiciones que deberán cumplir los materiales a emplear en la construcción de las obras, las condiciones, procedimientos y técnicas constructivas con que deberán ejecutarse las diversas partes de la misma, las tolerancias a que deberán estar sujetos los trabajos y las exigencias que deberán cumplir todas las provisiones y prestaciones complementarias de carácter transitorio que el Contratista debe realizar para concretar el objetivo del contrato.

La obra deberá ejecutarse conforme a las presentes Especificaciones Técnicas, los Planos y los Plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, estando a cargo del Contratista la ejecución y provisión de todos los trabajos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

## **LEGISLACIÓN Y NORMAS APLICABLES**

### **Ley de aplicación**

A los efectos de la caracterización de los materiales a utilizar en la obra, se aplicará lo establecido en la ley provincial de Obras Públicas N° 8614, sus modificatorias, complementarias y sus decretos reglamentarios.

### **Normas a emplear y equivalencias**

El Contratista, tanto en la provisión de bienes y materiales como en la ejecución y verificación de trabajos y la presentación de documentación, deberá regirse por las Normas IRAM ([www.iram.org.ar](http://www.iram.org.ar)), según su última edición o revisión, salvo estipulación expresa en contrario en el contrato.

En caso de que se trate de normas y códigos nacionales, o relacionados con un país o región determinados, se aceptarán (con sujeción al examen y consentimiento previos por escrito de la inspección de obra) otras normas reconocidas que aseguren una calidad en gran medida igual o superior a la de las normas y códigos especificados.

El Contratista deberá describir con todo detalle por escrito, y proporcionar a la inspección de obra por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa. Si la inspección de obra determinara que las desviaciones propuestas no garantizan la obtención de una calidad en gran medida igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.

Como reglamento para el proyecto y cálculo de estructuras de hormigón deberá aplicarse el Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón (CIRSOC 201) y las Normas Sismo resistentes, en vigencia en el momento de la contratación de la obra.

Complementariamente deberán aplicarse las normas en uso por aquellos servicios públicos que sean afectados (Dirección Nacional de Vialidad, Ferrocarriles, Obras Sanitarias, etc.)

## **INSPECCIÓN DE OBRA**

### **Denominaciones**

En lo sucesivo los términos “Gerente de Obras”, “Inspector”, “Inspector de Obras”, “Inspección” o “Inspección de Obras” son equivalentes

### **Recomendaciones o cambios de proyecto**

El Contratista deberá ejecutar las obras respetando las recomendaciones o cambios del proyecto original que disponga la Inspección de Obra.

El Contratista podrá proponer formas alternativas para realizar los cambios enunciados, quedando a juicio de la inspección el aceptar o no esas formas.

### **Gastos complementarios**

Los honorarios profesionales y gastos de cualquier tipo en concepto de cálculos definitivos, estudios de suelos complementarios, laboratorio de ensayos y proyecto de obras dañadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

## **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

### **Generalidades**

Será responsabilidad del Contratista, el conocimiento previo del lugar donde se realizarán los trabajos, las necesidades de transporte, inconvenientes de los mismos debido al lugar, ya sea por su situación geográfica como por el estado de los caminos, de las necesidades de provisión de agua y energía para la ejecución de las tareas, y de todos los elementos inherentes que pueden influir en el costo de la obra, ya que el Contratista será el único responsable y no tendrá derecho alguno de reclamo, ni de monto ni de plazo, por inconvenientes que puedan surgir a partir de estos aspectos.

El Contratista declarará conocer la zona, el clima, la época de lluvias, caminos y desagües existentes y demás condiciones de trabajo y otras circunstancias que puedan afectar la marcha y terminación de las obras.

El Contratista deberá verificar planos de proyecto, memorias técnicas, niveles, planillas y cómputos así como cualquier documentación del proyecto, para que los trabajos queden terminados conforme a las necesidades tanto desde el punto de vista técnico como de funcionamiento de las obras, no reconociéndose adicional alguno de ninguna índole que aún sin estar especificado explícitamente en pliegos, planos, memorias, especificaciones, cómputos o presupuesto sea necesario proveer o ejecutar para el funcionamiento total y correcto del servicio. Además de lo establecido en las especificaciones técnicas sobre excavación, disposición de materiales extraídos, señalización y demás medidas de seguridad, etc., el Contratista, deberá dar el más estricto cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas municipales, o normativas provinciales o nacionales.

Asimismo será el Contratista, el único responsable de las multas que por eventuales infracciones pudiera aplicar la autoridad municipal, provincial o nacional, y/o que las mismas establezcan por daños emergentes atribuibles al cumplimiento de las mencionadas ordenanzas o normativas.

En todos los casos el Contratista proveerá energía eléctrica y agua para la construcción, hormigonado y todo lo necesario para el desarrollo de los trabajos. Finalmente se tendrá previsto en el lugar un grupo electrógeno mínimo para eventuales casos de emergencia.

### **Reconocimiento del terreno**

Como primera tarea, el Contratista deberá proceder al reconocimiento detallado del área afectada por las obras propiamente dichas y por las instalaciones de infraestructura. A tal efecto el Contratista deberá:

1. Efectuar el reconocimiento de todos los puntos trigonométricos y puntos fijos existentes dentro del área de obras y en sus vecindades, e indicados en los planos de proyecto o en los entregados por la inspección de obra, detectando ménsulas, mojones, etc., verificando sus correspondientes coordenadas y cotas, a efectos de su utilización posterior como puntos de vinculación y apoyo para las correspondientes tareas de replanteo.
2. Efectuar el reconocimiento de todas las obras existentes en el área en cuestión, identificando construcciones, edificaciones, instalaciones aéreas y superficiales de todo tipo, etc., que puedan interferir la libre ejecución de las obras. Deberá en esa oportunidad ratificar tanto la existencia como la propiedad de dichas construcciones, así como la determinación de las instalaciones a demoler total o parcialmente.
3. Verificar la ubicación de los árboles y las plantaciones existentes que puedan interferir en la ejecución de las obras, con los equipos, instalaciones o construcciones temporarias.

La presencia de instalaciones u objetos no indicados en los planos o no detectados anteriormente no dará derecho al Contratista a adicional ni reclamo alguno, ya que los mismos debieron ser relevados y contemplados en la oferta.

El Contratista deberá informar al gerente de obras con una antelación de un (1) día hábil la fecha de inicio de esta tarea. Finalizado el reconocimiento del terreno, el Contratista deberá comunicar formalmente los resultados del mismo a la inspección de obra.

### **Interferencias con instalaciones afectadas por la obra**

El Contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia, características y ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de servicios públicos (electricidad, gas, teléfonos, comunicaciones, agua, cloacas, etc.) y de construcciones de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes tanto ante las empresas prestadoras de los servicios como los propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier otro tipo.

El Contratista, con el aval del contratante, gestionará ante las empresas de servicios la remoción y relocalización de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el desarrollo de las tareas, con una anticipación de no menor de treinta (30) días al comienzo de las obras en el lugar afectado. Quedarán a su cargo todos los gastos que la gestión origine, así como la presentación de la documentación exigida por las respectivas empresas u organismos.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieran producirse por la demora del Contratista en iniciar las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán aceptados como causal para otorgar prórrogas de plazo.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la expresa autorización previa tanto de la inspección, como del propietario de la instalación en cuestión.

Cuando tales instalaciones deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. No se reconocerá suplemento alguno sobre los precios del contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos.

El Contratista deberá asimismo proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra. Todo elemento cuyo retiro se deba a la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el Contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y acordar la forma y la oportunidad de su resarcimiento

El pago de aquellos trabajos que fuesen considerados por la Inspección como indispensables para la ejecución de las obras, se encuentren o no indicados en los planos, serán considerados a los efectos de su pago según los siguientes criterios:

1. los que deban ser removidos y recolocados en su mismo sitio, sin modificación de ubicación y/o recorrido, estarán incluidos en el precio de la obra y prorrateados en los ítems correspondientes sean o no ejecutados por el Contratista.
2. los que deban ser removidos y recolocados en otros sitios y que deban ser ejecutados por la empresa propietaria, serán abonados por el Contratista. El monto abonado, una vez verificados los trabajos por la Inspección, le será reconocido al Contratista en el primer certificado mensual que se emita.

3. los que deban ejecutar y recolocar el Contratista, serán prorrateados en los precios de la obra de los ítems correspondiente. La relocalización de cercos, tranqueras y estructuras menores de las propiedades quedará a cargo exclusivo del Contratista e incluido en los precios cotizados.

### **Autorizaciones**

Será obligación del Contratista la tramitación y gestión de la aprobación por ante los diversos Organismos, Entes y Empresas, públicas, estatales o privadas, de jurisdicción nacional, provincial o municipal y personas físicas o jurídicas, de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras y cada uno de sus ítems. A título indicativo y no exhaustivo, esto incluye la extracción, obtención y transporte de materiales, el traslado y depósito de toda clase de desechos y residuos sólidos o líquidos, el permiso de uso o alquiler de espacios para obradores, calles de acceso e instalaciones similares, la gestión de los servicios públicos que sean necesarios, los permisos para uso de predios, para desmontes, para el desvío de cauces, para la interrupción, corte y traslado de redes de servicios públicos, para el cruce de calles, rutas y vías ferroviarias, etc.

Todas las tasas, cánones y derechos que resulte necesario abonar, así como los planos y memorias, tareas y profesionales requeridos para la gestión y aprobación por parte de quienes corresponda, según el caso, no recibirán pago directo alguno, considerándose su costo incluido dentro de los Gastos Generales de la obra.

### **PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO**

#### **Materiales y equipos a proveer**

El Contratista deberá proveer sin cargo los siguientes materiales y equipos destinados a la Inspección de Obra designada por el Gerente de Obras, en la Fecha de Iniciación de las Obras:

1. Una (1) Casilla con servicios de agua potable, luz eléctrica y gas. Esta Casilla permanecerá cerrada y vigilada por personal del Contratista durante toda la obra. Esta casilla podrá ser reemplazada por una oficina en una edificación existente.
2. Elementos de oficina (Armario, escritorios y sillas, material de escritorio, calculadora de escritorio y de mano, etc.).
3. Dos (2) Computadoras (PC) con procesador Intel Pentium 2.2 Ghz, 3MB de cache, 4 GB de memoria RAM, Monitor color LCD de 19", Lector-grabador de CD - DVD, con el siguiente software mínimo para cada una: Windows XP Profesional, Office 2007 (MSWord, MSExcel), AutoCad 2004 o superior, y conexión a Internet Banda Ancha.
4. Dos (2) Impresoras de chorro de tinta color, carro ancho y más cuatro (4) juegos de cartuchos de tinta para recambio.
5. Cuatro (4) equipos de comunicación portátiles (handies) para uso de la Inspección en el área de obras. Estos equipos deberán permitir la intercomunicación tanto del personal de Inspección entre sí como con el personal de técnico y administrativo del Contratista.
6. Tres (3) teléfonos celulares con un avbono mínimo de 600 minutos mensuales y área de cobertura en la zona de obra.
7. Ocho (8) moldes para probetas cilíndricas de hormigón.
8. Un (1) cono de Abrams.
9. Un (1) nivel óptico automático completo con dos (2) miras.
10. Dos (2) cintas métricas de treinta metros.

11. Cuatro (4) cintas métricas de bolsillo, de 2 ó 3 m.
12. Un (1) termómetro para temperatura ambiente.
13. Dos (2) termómetros para medir temperaturas de hormigón.
14. Un (1) termómetro de máxima y mínima.

Los elementos serán entregados dentro de la zona de obras, donde el Gerente de Obras lo determine.

En caso de que se le solicite, el Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obras una Estación total, y un GPS de la precisión requerida.

El Contratista está obligado a proveer todos los elementos mencionados y aquellos que no están indicados precedentemente, pero que fueran necesarios para el control de la obra (incluyendo insumos de oficina), sin tener derecho a reclamar pago adicional alguno por este concepto. Estos elementos le serán devueltos al Contratista en la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

### **Vehículos para la Inspección**

El Contratista deberá proveer dos vehículos sin chofer para movilidad de la Inspección de Obras, a partir de la Fecha de Iniciación de Obras y hasta la Fecha de Terminación.

Dichos vehículos responderán a las siguientes especificaciones y condiciones de uso:

1. Una (1) camioneta nueva tipo Pick-up doble cabina, tracción 4x4, con motor diesel de noventa (90) kW (120 HP) de potencia mínima.
2. Una (1) camioneta nueva tipo Pick-up cabina simple, tracción 4x2, con motor diesel de noventa (90) kW (120 HP) de potencia mínima.

Estarán equipadas con los siguientes elementos: calefacción, aire acondicionado, elementos de seguridad obligatorios; rueda de auxilio y herramientas; matafuego; balizas y botiquín reglamentarios. Contará con seguros de responsabilidad civil y terceros transportados y no transportados sin límite; las pólizas de seguro tendrán una fecha de vencimiento posterior a la fecha de recepción provisoria de la obra en Compañías Aseguradoras que se ajusten a lo indicado en la Subcláusula 17.2 de los Datos de la Licitación.

El Contratista deberá proveer mensualmente para cada una de estas unidades, la cantidad de 300 (trescientos) litros de combustible. Correrán además por cuenta del Contratista los gastos de seguros, guarda, patentamiento, limpieza, lubricantes, reparaciones, repuestos, mantenimiento y todo otro gasto que demande el buen funcionamiento del vehículo.

Si los vehículos deben retirarse de las obras por reparaciones o tareas de mantenimiento, el Contratista deberá proveer en su reemplazo, y mientras dure la ausencia, un vehículo de las mismas o mejores características. La provisión de vehículo o movilidad, así como los gastos que ello origine, no dará derecho al Contratista a reclamo alguno por este concepto.

La movilidad quedará afectada exclusivamente a las necesidades de la Inspección. Los vehículos serán de propiedad del contratista y serán devueltos a este en el estado en que se encuentran en la fecha de terminación de las obras.

Se entregarán libre de todo gravamen, quedando a cargo del Contratista de los gastos de patentamiento y transferencia.

### **Carteles de Obra**

Dentro de los cinco (5) días de la Fecha de Iniciación de Obras, el Contratista deberá colocar cuatro (4) carteles de obra en los lugares que indique el Gerente de Obras.

## **MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

### **Limpieza de vegetación**

El Contratista limitará los trabajos de limpieza del terreno al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra. La extracción de la vegetación arbórea sólo se realizará en la franja de ocupación, salvo indicación en contrario por razones de seguridad vial y/o hidráulica. En el caso de ejemplares destacados, se consultará a la Inspección sobre la oportunidad de su tala o la posibilidad de desviar trazas o emplazamientos de obras y obradores.

Las áreas de acopio, trabajo y caminos de acceso transitorio a la zona de obras serán aprobadas por la Inspección, debiendo minimizarse el daño a la vegetación existente, de tal manera que el impacto sobre el paisaje no sea significativo a juicio de la Inspección.

En caso de producirse afectaciones que la Inspección considere relevantes, el Contratista deberá reparar el daño en la forma y tiempo que indique la Inspección.

La limpieza de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados, que sean fácilmente degradables y que no afecten a áreas vecinas, tipo glifosato o similares, y en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos.

Los restos de vegetación leñosa pueden quemarse bajo estrictas condiciones de control para evitar que el fuego se propague o dañe alambrados u otra infraestructura, o que el humo afecte la visibilidad de rutas y caminos.

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra.

Toda la biomasa sobrante utilizable como madera o leña debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas en lugares expresamente autorizados por la Inspección.

La aprobación de desbosques y destronques deberá ser gestionada ante la Secretaría de ambientes de la Provincia de Córdoba.

### **Revestimiento de taludes, banquinas y terraplenes**

Todas las áreas de la zona de obra en las que para la ejecución del proyecto fuera necesario remover la cobertura vegetal existente (taludes, préstamos, etc.) deberán revegetarse con una capa de 0,10 m de suelo vegetal, proveniente del removido de la zona de la obra. Deberá agotarse la existencia del suelo vegetal removido antes de recurrir a otras áreas vírgenes para su extracción.

### **Protección de la Fauna**

Quedan prohibidas las actividades de caza y pesca en la zona de obras y áreas aledañas, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.

Se prohíbe estrictamente al personal de la Obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.

Se deberá instruir a todo el personal permanente y temporario en el respeto estricto de la reglamentación vigente sobre flora y fauna. La difusión debe complementarse mediante la instalación de señales prohibiendo las actividades de caza, pesca y extracción de flora.

### **Control de erosión de suelos**

El Contratista declara conocer la zona, el clima, época de lluvias, frecuencia de inundaciones y desagües existentes, así como las demás condiciones de trabajo y otras circunstancias que puedan



afectar la marcha y terminación de la obra, es decir tendrá en cuenta tales factores al formular su oferta.

El Contratista elaborará su Plan de Trabajos de modo de concentrar las actividades de remoción de suelos fuera del período de lluvias, con el fin de evitar procesos de erosión, deslizamiento, arrastre y deposición de suelos.

### **Gestión de sustancias tóxicas o peligrosas**

Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustibles, aceites, solventes, grasas, asfaltos, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán tener como destino final sitios autorizados por la legislación ambiental vigente o por la Inspección en caso de su inexistencia. Deberán transportarse y almacenarse en las condiciones tales que garanticen la seguridad a fin de evitar potenciales contaminaciones.

El contratista debe prever un sector de almacenamiento de materiales peligrosos (combustibles, lubricantes y asfaltos) perfectamente acondicionado a conformidad de la Inspección. Por ningún motivo se deberá realizar la recarga de combustible en vehículos y maquinaria a menos de 100m de un curso de agua, natural o artificial. Queda expresamente prohibido el vertido de aceites y grasas provenientes de la maquinaria al suelo y/o cuerpos de agua, debiendo preverse la disposición final adecuada de los mismos. Tampoco debe procederse al lavado de maquinaria o vehículos en cursos de agua.

Para los residuos peligrosos incluidos en el Anexo I de la Ley 24.051 rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha ley y en sus decretos reglamentarios.

### **Instalación y operación de obradores**

Los obradores, campamentos, playas de acopio, caminos de obra e instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios desaconsejados por los estudios ambientales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente en la Provincia. El funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales de la Provincia. En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas y al daño potencial sobre la fauna local.

Los campamentos preferentemente deben ubicarse alejados de sectores poblados, con el fin de evitar problemas sociales y ambientales en los mismos. Cuando se instalen en zonas urbanas el Contratista presentará al Inspector el permiso de la jurisdicción municipal que corresponde, junto con la autorización del propietario.

Previo a la ejecución de estas instalaciones el Contratista presentará para aprobación del Inspector un croquis detallado, mostrando su ubicación, construcciones y todos aquellos detalles que permitan verificar el cumplimiento de estas Especificaciones. Además, deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena.

La cantidad de obradores e instalaciones similares deberá ser la mínima indispensable, reduciendo al máximo su superficie, procurando ubicarlos en sitios poco expuestos y alterando lo menos posible las condiciones ambientales existentes. Para ello se evitará en lo posible realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. Además el Contratista construirá protecciones perimetrales de estas instalaciones, controlará los accesos y ordenará las operaciones.

Los campamentos deberán contar con las instalaciones necesarias, de acuerdo a la índole de los mismos, debiendo cumplir con las normas de edificación vigentes, las que deberán mantenerse

en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra hasta la fase de abandono.

Deberán disponer de instalaciones para la provisión de agua para consumo y contarán con adecuadas instalaciones sanitarias y con el debido equipamiento para el tratamiento de los efluentes cloacales. En caso de no estar conectado a las diversas redes públicas el Contratista presentará al Inspector los permisos de captación de agua y/o de disposición de efluentes según corresponda. Las excretas y efluentes deben tratarse in situ y acumularse en fosas al efecto. El pozo séptico y las fosas de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización. La Contratista deberá además instalar baños químicos y abastecimiento de agua para higiene a lo largo de la obra para atender las necesidades de los trabajadores.

Los residuos sólidos generados en obradores y campamentos se trasladarán para disposición final en vertederos municipales de la zona o se depositarán adecuadamente en rellenos sanitarios preparados al efecto (Fosa de residuos sólidos). En cualquier caso el Contratista presentará para aprobación del Inspector el plan de gestión de residuos sólidos, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

Los campamentos dispondrán de equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y otros elementos necesarios para cumplir con la Normativa sobre seguridad e higiene laboral.

Al finalizar la obra deberá procederse al desmantelamiento, remoción y disposición final adecuada de los restos de los obradores e instalaciones similares dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. Sólo se podrán dejar aquellas construcciones que signifiquen una mejora o que tengan un uso posterior claro y determinado, para lo que se deberá contar con la autorización expresa del propietario del terreno y de la Inspección tener la aprobación del Inspector.

A medida que se vayan cambiando los frentes de obras y se abandonen las áreas con caminos auxiliares, sitios de estacionamiento, de acopio, etc., el Contratista deberá escarificar los lugares compactados por el tránsito de equipos y recomponer la estructura vegetal con los suelos removidos en la limpieza del terreno.

### **Explotación de yacimientos de suelos o áridos**

Las zonas para extracción de suelos serán seleccionadas por el Contratista. Su explotación será sometida a aprobación por parte del Inspector quien exigirá la presentación del permiso del propietario o acuerdo de venta, el respectivo estudio del plan de explotación, taludes, drenajes, accesos y las medidas de remediación, para la recuperación morfológica y revegetación en la fase de abandono.

El Contratista deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra, y deberá asegurar la restitución del predio a condiciones ambientales satisfactorias. Su costo estará incluido en el precio del ítem Excavación.

Los suelos vegetales del destape de los yacimientos deberán ser conservados y depositados para posterior recubrimiento de las excavaciones.

Una vez terminada la explotación, las excavaciones deberán adecuarse a la topografía circundante de modo de facilitar el arraigo de la vegetación, evitar riesgos o inconvenientes para personas y animales, y asegurar el escurrimiento de las aguas del área circundante hacia los drenajes naturales del terreno.

La localización de los caminos de acceso a los yacimientos deberá ser tal que generen las menores alteraciones posibles al entorno, teniendo en cuenta especialmente las posibles interferencias a los escurrimientos naturales. Una vez concluida la obra, deberán ser clausurados

**Disposición final de los residuos de construcción**

Se entienden por residuos de construcción a aquellos producidos por las tareas de demolición y remoción de obras existentes, materiales desechados, restos de excavaciones en la zona de obra, o de préstamos, limpieza de vegetación, etc.

Si bien estos residuos pueden depositarse transitoriamente en la zona de obra, el Contratista deberá seleccionar una o más lugares adecuados. Estos lugares deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, y por la autoridad pertinente. El contratista no depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización por escrito del dueño.

El Contratista deberá tomar las previsiones para que el sitio de depósito de residuos:

- a. Implice mínimo riesgo de movilización ante crecidas ordinarias o extraordinarias, que luego se depositen en lugares indeseados. En caso de producirse una crecida que arrastre material, será a cargo del Contratista el retiro del mismo, según procedimientos y tiempos a definir por la Inspección.
- b. Evite la acumulación o embalse de aguas, con el consiguiente riesgo de colapso de residuo acumulado.
- c. No altere el escurrimiento de aguas pluviales existentes, o aquel que sea indicado por la Inspección, tanto para erosiones como deposiciones.
- d. No produzca un daño a personas y/o de terceros, ya sea por la propia naturaleza de los residuos o las modificaciones que produzca en la situación existente.

Se debe prestar atención al aspecto escénico, de tal manera que el depósito de residuos no afecte negativamente el paisaje. Para ello se deberán tomar las medidas necesarias para que el depósito no se eleve por sobre el terreno circundante, y para que quede recubierto con una capa de suelo vegetal, de manera de permitir restaurar la vegetación natural de la zona.

Los materiales provenientes de demoliciones de obras (escombros, restos de pavimentos, etc.), previa aprobación de la Inspección, podrán usarse para otras obras (estabilización de banquetas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.).

Está prohibido el depósito de residuos con contenidos peligrosos tales como aceites de maquinarias, repuestos de vehículos, explosivos, etc. Piezas o elementos descartables de maquinarias y equipos.

Tampoco se permite el volcado de restos de hormigón, áridos, etc. de camiones, tolvas o acoplados en lugares no habilitados a tal fin.

**Uso de agua de construcción y bebida**

El Contratista deberá poner especial cuidado para evitar contaminación del agua de los cauces naturales, considerando que la misma es utilizada agua abajo para diversos fines. En el caso particular de movimientos de suelo en el cauce estos deberán ser programados para realizar las tareas en los tiempos mínimos posibles, de modo que se evite en lo posible el enturbiamiento del agua.

La extracción de agua para la obra de ninguna manera podrá afectar las fuentes de agua de los pobladores o explotaciones de la zona de influencia de la obra ni a los sistemas de riego o de provisión de agua a poblaciones e industrias.

El Contratista deberá realizar los cambios de localización y diseño de toda la infraestructura afectadas por la obra directa o indirectamente, de tal forma de asegurar el normal funcionamiento de las obras de captación, abastecimiento y distribución de agua para todos los usos existentes, y programar en forma conjunta con la Inspección y el Consorcio de Riego las interrupciones del suministro de agua a los canales existentes

Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas de esas aguas

El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de aguas. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas, y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo el Contratista el responsable de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente al Jefe de Obra, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

### **Desvíos de cauces y trabajo en seco**

El Contratista deberá construir y mantener todas las ataguías, elementos de contención, cauces, drenes y/u otras obras provisorias, necesarias para la protección de las obras en construcción o ya construidas, campamento, lugares de acopio, propiedades, etc., suministrando todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de las mismas. Bajo ningún concepto el Contratista podrá interrumpir o interferir los caudales necesarios para alimentar las tomas de riego ubicadas aguas abajo de los cauces de escurrimiento utilizados para tal fin. La aprobación del desvío transitorio de cauces naturales deberá realizarse ante la Subsecretaria de recursos hídricos de la Provincia de Córdoba.

El Contratista acepta totalmente, sin reservas de ninguna naturaleza, que en su propuesta está incluida la ejecución de los desvíos necesarios, suficientes y seguros para la ejecución de la obra, independientemente del método y equipo de ejecución, cualquiera sea la naturaleza del terreno o volumen de la obra.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para ejecutar los trabajos en seco y no se le reconocerá pago adicional alguno por los trabajos que se deban ejecutar por los desvíos, obras de captación, conducción y/ o bombeo del agua en la zona de la obra. No se admitirá reclamo alguno fundado en desconocimiento o falta de información respecto de la presencia de agua en los niveles de obra.

El Contratista será responsable único y exclusivo de los daños que pudieran producirse debido a crecientes en los cursos de agua permanentes, crecientes de origen aluvional, agentes climáticos de cualquier especie, aguas freáticas, etc. y que afecten a las obras en construcción o ya construidas y/o a las propiedades próximas a las obras, cuando los daños se produzcan por causa de las mismas.

### **Ruidos molestos**

Las actividades de voladuras de rocas, demolición de estructuras existentes, y trabajos de maquinaria pesada en general que generen una presión acústica importante, deberán planificarse adecuadamente y contar con la conformidad de la Inspección, para reducir su impacto sobre los pobladores y sobre la fauna, realizándolos de una manera y en unos horarios que ocasionen mínimos perjuicios.

El Inspector se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a los indicados a continuación, a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán éstas.

	7 a 23 hs	23 a 7 hs
Zona residencial	< 65 dB	< 55 dB
Hospital	< 55 dB	< 45 dB
Zonas comerciales o industriales	todo el día < 75 dB	

En el caso de que los niveles sostenidos de ruido superen esos parámetros, el Contratista tomará las medidas que sean necesarias para adecuar el equipamiento antes de proceder con las operaciones, incluso aislando acústicamente las instalaciones fijas.

El personal encargado de las operaciones de demolición y excavación deberá utilizar la protección correspondiente según lo establecido en la normativa de seguridad del trabajo

### **Acceso a predios**

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de inconvenientes a personas o bienes de cualquier naturaleza, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas. Deberá mantener la accesibilidad de los predios afectados durante la construcción de las obras, previniendo accesos provisorios peatonales y/o vehiculares.

El Inspector no autorizará el retiro de alambrados o cercos existentes hasta que el contratista haya indicado la forma en que realizará su reemplazo provisorio o hasta la construcción de los definitivos.

### **Hallazgos de Interés**

Todos los materiales u objetos de valor o interés geológico ecológico, religioso, arqueológico, histórico o científico descubiertos en el lugar de las obras serán considerados de exclusiva propiedad del Comitente, y el Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir que su personal u otras personas los retiren o dañen.

A partir de su descubrimiento el Contratista detendrá las actividades que puedan perjudicarlo y comunicará la novedad a la Inspección, siguiendo las órdenes que éste le imparta sobre cómo disponer de los materiales u objetos. En todos estos casos la Inspección y el Comitente deberán proceder de acuerdo a las normas nacionales y provinciales vigentes.

## **SEGURIDAD EN LA OBRA**

### **Tránsito en la zona de obra**

Será obligación del Contratista, y bajo su total responsabilidad, la colocación de señales necesarias para guiar el tránsito de vehículos y personas en toda la extensión de las obras, y en especial en cuando afecten y/o desvíen caminos o rutas, para garantizar la seguridad de los usuarios de los mismos, de terceros y del personal afectado a la obra. previniéndolo sobre el tránsito de camiones y maquinaria pesada, generación de polvo y humo que pueden limitar la visibilidad, durante el período de construcción. Las señales serán bien visibles de día y en especial de noche, con indicación de la velocidad máxima segura.

El Contratista deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, encintados de zanjas, residuos peligrosos, combustible, etc. Estas medidas abarcarán no sólo las calles y caminos afectadas, sino también las áreas de acopio, trabajo en

cauces de ríos y caminos de acceso existentes y transitorios y deberán ser aprobadas por la Inspección.

La totalidad de vehículos que transiten en obra deberán poseer la alarma de retroceso. Los vehículos deberán transitar con las luces encendidas en forma permanente, dado que mejora los niveles de seguridad.

Se deberá mitigar la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción para proteger a los pobladores cercanos y brindar seguridad a los vehículos que circulan por la zona,. Para ello el Contratista realizará riegos de agua en los lugares y con la frecuencia que sean necesarias, que indique el Inspector.

A criterio del Inspector y cuando sea factible, el Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos de zonas pobladas y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

### **Cierres de obra**

El Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades de las Reparticiones competentes (Municipalidad, Vialidad , etc.), sean necesarios, para no ocasionar ningún tipo de perjuicio y/o inconvenientes a los vehículos y personas que transitan por las calles, veredas y zonas de tránsito aledañas a la obra.

Será por cuenta del Contratista proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra.

Se deja expresa constancia que todo elemento que deba ser retirado durante la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

### **Higiene y Seguridad laboral**

La contratista deberá dar cumplimiento a todas la legislación vigente sobre Higiene Laboral y Riesgos del Trabajo en el ámbito nacional y provincial, quedando a su cargo los costos respectivos. El Contratista deberá implementar todas las medidas de higiene y seguridad laboral según la normativa vigente y las reglas del arte, según la metodología constructiva, equipos, materiales y mano de obra que aplicará para la ejecución de las obras.

La Inspección y el Contratista definirán al inicio de tareas aquellos aspectos de seguridad que éste último deberá atender.

El Contratista deberá confeccionar y presentar al Inspector el Programa de Seguridad para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de control en la obra, según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción.

El Contratista deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, encintados de zanjas, residuos peligrosos, combustible, etc.

Serán de uso obligatorio calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección requeridos por la legislación vigente en la materia.

Está a cargo del Contratista todo lo necesario con relación a la seguridad de su personal, equipos y materiales, tanto por situaciones de vandalismo, robo y hurto, como por consecuencia de hechos naturales (crecidas del río, desmoronamiento de excavaciones, etc.).

### **Uso de explosivos**

Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente Cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

En los tramos donde la excavación sea realizada mediante el empleo de explosivos, el Contratista deberá desarrollar y emplear técnicas de voladura que ocasionen un mínimo de sobre-roturas y debilitamiento o fractura de la roca ubicada más allá de las líneas de excavación. Con este propósito el Contratista deberá realizar ensayos de voladura con agujeros ubicados a distintas distancias y profundidades, empleando diversos tipos y cantidades de explosivos, como así distintas secuencias de tiro, distintos tiempos entre voladuras y distintos volúmenes de roca removida por cada tiro. La excavación en roca de paramentos fuertemente inclinados contra los cuales el hormigón deba colocarse, requerirá usar un procedimiento tal como el de perforación en línea (*line drilling*) o bien recurrir al método de fractura previa (*presplitting*). Deberán tomarse precauciones especiales al efectuar voladuras dentro de un radio de cien (100) metros de las estructuras terminadas o parcialmente ejecutadas.

Todas las perforaciones y voladuras deberán ser llevadas a cabo bajo la dirección de personal altamente especializado, experimentado y calificado. El Contratista deberá llevar un Registro donde conste la disposición, ubicación de agujeros y carga empleada en cada una de las voladuras que demanden una cantidad de explosivos superior a 50 kg de 40% de dinamita o equivalente. La Inspección tendrá libre acceso a estos registros con al menos una hora de antelación, de la intención de realizar la voladura. La aprobación del método de perforación o de voladura no relevará al Contratista en momento alguno de responsabilidad derivada del uso de los explosivos.

El Contratista es totalmente responsable por el uso de explosivos y los daños que puedan provocar en las obras, en el personal o a terceros o a propiedades. Además deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes de la autoridad competente y a las instrucciones que la Inspección le imparta para el almacenaje y empleo de los mismos. En los lugares peligrosos y de excavación, el Contratista deberá colocar en sitios bien visibles carteles y guardias con avisos de las medidas de precaución a las que deberá ajustarse obligatoriamente todo el personal.

### **C) Especificaciones Técnicas Particulares**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

## **ÍTEM N° 1: EXCAVACIÓN DE TERRENOS NO CLASIFICADOS A MAQUINA**

### **I. Descripción**

Este trabajo consiste en la extracción de suelo con medios mecánicos a los fines de construir y/o reacondicionar los canales, conforme a las secciones de proyecto indicadas en los planos respectivos y directivas impartidas por la Inspección.

Cuando en el presupuesto de la obra no se incluyan ítems específicos al respecto, el proponente deberá agregar en el precio unitario del ítem correspondiente a la excavación mecánica, la incidencia de los trabajos de limpieza de vegetación, cualquiera sea su magnitud o volumen que se encuentren en la sección del canal para alcanzar y mantener las rasantes proyectadas cualquiera sea el sistema de trabajo adoptado para ello.

Conjuntamente con el avance de la excavación, se deberá realizar un camino de servicio o banquina, que permita la circulación de los vehículos de la Inspección, el abastecimiento de los materiales para la construcción de las obras de arte y de los alambrados, y principalmente el mantenimiento futuro del canal.

Esta banquina o camino de servicio, tendrá un ancho de 5,00 m y se ejecutará mediante equipos apropiados, previéndose una compactación que asegure un tránsito normal.

Si al efectuar la obra se hallase cualquier objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico, el Contratista o su representante lo entregará documentadamente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley N° 9080.

El Contratista, durante la excavación podrá encontrarse con vertientes altas, lo cual no será motivo para aumentar el precio, ni causa de indemnización de ninguna especie.

No se efectuará reconocimientos particulares por presencia de suelos duros o con material calcáreo.

Asimismo, durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de erosión, socavaciones y/o derrumbes. Los productos de deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección.

#### **1.1.- Desbosque, limpieza, demolición, preparación, replanteo, nivelación.**

Comprende este ítem la preparación de los terrenos donde se ejecutarán las obras, realizando los trabajos de eliminación de árboles, arbustos, hierbas y materiales, ajustándose a las disposiciones del presente Pliego y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

El Oferente deberá presentar el proyecto, plan de trabajos y metodología.

El desbosque y destronque del terreno consistirá en el desarraigo de árboles, arbustos, troncos, raíces, tocones, pasto, como así también la remoción de todo otro impedimento natural o artificial, como ser postes, alambrados, escombros y obras existentes.

El desarraigo implicará el retiro y eliminación de todos los árboles, arbustos, hiervas, troncos, raíces, tocones, vegetación, como así también de cualquier material, estructura o desecho que no hayan sido contemplados en los pliegos particulares, dejando el terreno limpio y libre de vegetación, eliminando toda clase de residuos y desperdicios orgánicos de tal forma de obtener una superficie adecuada para la iniciación de los trabajos.



Todos los materiales resultantes de estas operaciones serán destruidos y retirados de la zona de obra hasta el lugar que indique la Inspección, no excediéndose en ningún caso la distancia de 15 Km., salvo en aquellos casos en que la Inspección dispusiera de distinta manera.

Los hormigueros, cuevas de roedores o de otros animales, serán destruidos previa exterminación de larvas, fumigación e inundación de las mismas. Las cavidades serán rellenadas con material apto, el cual será apisonado hasta obtener un grado de compactación no menor que el del terreno adyacente.

El Contratista asegurará la eliminación de las aguas facilitando su evacuación hacia los lugares que puedan recibirlas, garantizando el alejamiento hacia los desagües naturales, siendo el mismo responsable exclusivo de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas, terceros o a infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados.

Este Item comprende además el retiro de alambrados y trabajos de demolición de obras existentes en la zona de obra. Las demoliciones serán realizadas de acuerdo a lo indicado en plano o como lo ordene la Inspección.

Para facilitar los trabajos, la Inspección podrá autorizar, a solicitud del Contratista, el retiro de otros tramos de alambrados fuera de la zona de obra, no previsto en el presente Item. En tales casos el alambrado deberá ser retirado y colocado nuevamente en perfectas condiciones. En este caso no se reconocerá pago alguno por la realización de los trabajos.

Los productos de la limpieza quedarán de propiedad del Contratista, debiendo proceder al retiro de los mismos fuera de las zonas de obra y en un todo de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección.

### **1.2.- Replanteo**

El trazado de las obras, perfiles y secciones de replanteo, para determinar las excavaciones y trabajos a realizar, será efectuado en el terreno por un agente de la Inspección, en presencia del Contratista o de su representante, quienes deberán cuidar las estacas y señales que se colocan hasta la Recepción de la Obra. El Contratista solicitará oportunamente y con la anticipación necesaria a la Inspección, el replanteo de la parte de Obra en donde se proponga trabajar.

Terminado cada replanteo se firmará por duplicado una planilla de cotas rojas del tránsito o sección replanteada, una de las cuales quedará en poder del Contratista. Este deberá presentarse a la Inspección para convenir la fecha de iniciación de los trabajos.

Los gastos de ayudantes, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de replanteo de detalles que la Inspección considere convenientes realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Pero cuando causas fortuitas impidan materialmente el replanteo de alguna o de algunas partes de la Obra, sin que ello sea obstáculo para iniciar los trabajos y proseguirlos según el plazo contractual, el Contratista estará obligado a aceptar el replanteo parcial, sin que ello le dé derecho a la ampliación del plazo estipulado.

Terminado el replanteo se labrará un acta por triplicado y un ejemplar se entregará al Contratista.

En caso de disconformidad con la operación efectuada, el Contratista podrá formular sus reclamos al final del acta.

Los fundamentos de sus reservas deberán ser expuestos dentro de los diez (10) días de firmada el acta. El incumplimiento de este requisito anulará las reservas formuladas.

### **1.3. Espaciamientos**

El suelo a excavar, al ser depositada en los bordes del canal, deberá conservar espaciamientos al cruzar el trazado de bajos u hondonadas naturales colectoras de agua, a fin de no interceptar los desagües laterales que afluyen al canal.

Estos espaciamientos serán determinados y localizados por la Inspección de Obra y tan numerosos como sea necesario, pero estarán distanciados menos de 100 m uno de otro.

También la amplitud de dichos espaciamientos será fijado sobre el mismo terreno, de acuerdo a las necesidades locales.

### **1.4. Cruce de Caminos, Canales Afluentes y Cunetas**

Cuando el canal cruce caminos transitados, canales afluentes o cunetas, el suelo extraído no podrá ser depositado sobre ellos, los que deberán dejarse libres de toda obstrucción.

### **1.5. Tolerancias en las dimensiones y responsabilidades**

El contratista deberá prestar atención a las dimensiones de los canales exigidas en el proyecto, pues estos deben ser construidos según los perfiles descritos en los planos o según aquellos que se modificarán con toda exactitud y simetría, respetando las reglas del buen construir.

No serán toleradas salientes en las soleras que afecten en más de un 5% del ancho, ni mayores de 0,10 m de altura.

Los pagos por cantidades excavadas se harán de acuerdo a las líneas netas de las secciones proyectadas o modificadas, y no se reconocerá como material excavado todo excedente que proviniera de mayor profundidad debajo de la rasante replanteada.

Tampoco se computará al efectuarse la recepción definitiva, la mayor amplitud que pueda tener por causas de desmoronamientos o correcciones debidas a la mala interpretación de los planos.

Todas las obras auxiliares que el Contratista hiciere o las correcciones a que se obligaron por la mala interpretación de los planos o por la mala ejecución de los trabajos, serán por su exclusiva cuenta y no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie.

La Inspección no se responsabiliza por daños ocasionados por inundaciones, crecientes, etc., que puedan afectar los trabajos y equipos, quedando a cargo del Contratista el reacondicionamiento de las obras ya ejecutadas.

Cuando el producto excavado tenga un grado de humedad que provoque su deslizamiento hacia los campos linderos, deberá procederse a la construcción de un cordón de tierra seca a una distancia no inferior a dos metros del nuevo alambrado. La compensación de esta tarea, se considerará incluida en el precio unitario del presente ítem.

## **2.- EXCAVACION EN TERRENOS NO CLASIFICADOS A MÁQUINA**

Los trabajos del presente Item se refieren a la excavación que realizada con equipos mecánicos será necesaria ejecutar para dejar completamente terminada la unidad del Item, y comprenden las excavaciones del cajero del canal de estiaje proyectado y las previstas para alcanzar el plano de fundación de las obras de arte, se respetarán las pendientes indicadas en los planos respectivos o los perfiles del terreno de todas las obras proyectadas y que puedan clasificarse como excavación en material suelto o no clasificados.

En todos los casos el Contratista deberá atenerse a las órdenes de la Inspección en lo que respecta a las cotas definitivas, debiendo prever la posibilidad de tener que profundizar y/o ampliar las excavaciones si así lo exigieran, a juicio de la Inspección, las condiciones del suelo.

Consiste este Item en la excavación a cielo abierto en arenas, arcillas, limos, gravas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a un octavo de metro cúbico y todo material o combinación de materiales, excluida la roca en buenas condiciones, en suelo seco o bajo agua.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener la sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos y todos los taludes de desmonte serán perfilados con las inclinaciones indicadas en los planos o la que fije la Inspección.

Todas las excavaciones para obras de arte deberán mantenerse perfectamente limpias y secas durante la ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista tomar las precauciones necesarias para evitar inundaciones ya sea de aguas superficiales o de infiltración. Para la realización de estos trabajos se seguirán, en términos generales, las especificaciones del presente pliego y las órdenes que imparta la Inspección.

A efectos de la realización de los trabajos, el Contratista podrá utilizar el equipo y el método que estime adecuado, el cual debe ser aprobado previamente por la Inspección.

El Contratista notificará a la Inspección con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación con el objeto de que la misma autorice la realización de las mediciones previas necesarias y el inicio de los trabajos de extracción del suelo y si el Contratista hubiera realizado alguna excavación sin notificar por escrito a la Inspección, los volúmenes excavados no serán certificados.

Todo tipo de materia orgánica o de fácil descomposición, serán empleados en la ejecución de terraplenes de protección sobre ambas márgenes sin compactación especial.

Estos terraplenes deberán ser conformados en su superficie con la finalidad de poder habilitar un camino de servicio que permita el tránsito vehicular restringido a tareas de obra e inspecciones.

Todos los materiales sobrantes provenientes de las excavaciones y no empleados en ejecución de terraplenes o rellenos o por órdenes impartidas por la Inspección no pudiese ser utilizado a tal fin, será retirado de la obra, transportado y desparramado por el Contratista, considerándose el costo de su transporte incluido dentro del precio del Item contratado hasta una distancia menor de 1.000 m. del lugar que se realice la excavación. En general este material será desparramado en los lugares indicados por la Inspección de Obra.

Las excavaciones realizadas se computarán por medio de secciones transversales, no reconociéndose excedentes que por comodidad o error se hubiese excavado, excepto aquéllos expresamente dispuestos por la Inspección.

Si al efectuar la obra se hallase cualquier objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico, el Contratista o su representante lo entregará documentadamente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley N° 9080.

El Contratista, durante la excavación podrá encontrarse con vertientes altas, lo cual no será motivo para aumentar el precio, ni causa de indemnización de ninguna especie.

Si el Contratista, por razones de comodidad en la realización de los trabajos, hubiera procedido al retiro de alambrados no incluidos dentro lo especificado en el Ítem N° 1, procederá por su exclusiva cuenta a la reposición de los mismos, debiendo esto quedar en idénticas condiciones a las que fueron encontrados.

Se aclara que el Contratista será único responsable por todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas, terceros, infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados, debiendo solicitar información por su cuenta ante las Entidades que puedan poseer obras subterráneas de infraestructuras tales como Telecom, Ecogas, EPEC, DAS, Municipalidad, etc.

#### **MEDICIONES:**

Se medirá por **metro cúbico (m<sup>3</sup>)** de excavación, de acuerdo a los perfiles que se levanten antes y después de realizados los trabajos de excavación realizados según estas especificaciones, al precio unitario establecido en el contrato para los ítems correspondientes. Los excesos de excavaciones para la construcción de los canales que el Contratista ejecute para llevar a cabo los trabajos tales como sobreanchos y taludes no se medirán ni se pagarán.

Dicho precio será compensación total por todos los gastos de equipos, herramientas y mano de obra, necesarios para la limpieza dentro del canal, extracción de suelo en el volumen que abarca la canalización, su distribución en los lugares que indique la Inspección y/o el proyecto ejecutivo, conformación y reacondicionamiento de banquetas, construcción de caminos de servicios, bordos, cordones de tierra, drenajes, bombeos y, todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución de la excavación de acuerdo a estas especificaciones, planos de proyecto y lo ordenado por la Inspección.

#### **ITEM N° 2.- EXCAVACIÓN PARA FUNDACIÓN DE ALCANTARILLAS:**

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para realizar las excavaciones donde irán alojadas las fundaciones de las alcantarillas a construir según planos del proyecto y cómputo métrico definitivos y órdenes de la Inspección.

La ejecución de excavación de cimientos de alcantarillas se hará de acuerdo al planos tipo Z-269-2659- A, de esta Repartición.

El cómputo métrico a considerar es el comprendido entre la cota de desagüe y la cota de fundación adoptada por la Inspección de obra, por lo que excluye la excavación desde la cota de terreno hasta la de desagüe. Regirá el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” de la DNV (Edición 1998) en lo referido a Excavación para Fundaciones de Obras de Arte (Sección H-I), en todo aquello que no se oponga a las presentes especificaciones. De ser necesario en las zonas inundables se ejecutará el cierre, drenaje y achique con equipos adecuados para realizar la excavación prevista (desvíos, bombeo, etc.).

El precio unitario del ítem incluye todos los trabajos, mano de obra, equipos y todo otro elemento que sea necesario para su correcta terminación.

**MEDICIONES:**

Se medirá por **metro cúbico (m<sup>3</sup>)** de excavación en su posición original ejecutada conforme a lo especificado. Los excesos de excavación que el Contratista ejecute para llevar a cabo sus trabajos (taludes, sobrecanchos, etc.) no se miden ni se pagan.

**ÍTEM N° 3.- HORMIGÓN SIMPLE TIPO “D” P/ALCANTARILLAS (TIPO H-13):****HORMIGONES**

Generalidades.

Los trabajos abarcados por los ítem de hormigones consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración, encofrado, transporte, colocación, terminación y curado del hormigón destinado a construir toda la estructura o partes de ella y toda otra tarea relacionada con el trabajo de hormigonado.

Los volúmenes de hormigón considerados para la certificación correspondiente se calcularán de acuerdo a lo indicado en los planos aprobados. No se realizará ningún reconocimiento por mayores volúmenes que el Contratista ejecutara por cualquier motivo.

Orden de prelación y complementación de Especificaciones y Normas

- 1.- Las Especificaciones Técnicas del presente Pliego
- 2.- Las Normas IRAM y Reglamento CIRSOC 201 y anexos
- 3.- El Pliego General de Especificaciones, Materiales y Trabajos

Composición del Hormigón:

El hormigón estará compuesto de una mezcla de cemento portland, agua, y áridos finos y gruesos. En caso de que lo ordenara la Inspección podrá contener también agentes incorporadores de aire, plastificantes y/o retardadores de fraguado.

La proporción de los componentes y la relación agua-cemento adecuada de la mezcla (dosaje), se determinará sobre la base de obtener un hormigón que tenga trabajabilidad, densidad, impermeabilidad, durabilidad y la resistencia exigida.

Agua para morteros y hormigones de cemento Pórtland.

El agua destinada a la preparación y curado de morteros y hormigones de cemento portland, deberá cumplir con las condiciones establecidas en las Normas arriba citadas.

Si en cualquier momento el agua disponible fuera impropia para la elaboración del hormigón, se exigirá el tratamiento de las mismas y el gasto de las purificaciones se supone incluido en el precio estipulado.

El costo del agua que se consume en la preparación de los morteros y hormigones, será por cuenta del Contratista y se la incluye en los precios unitarios de los ítem correspondientes.

Cemento Portland

El cemento portland deberá cumplir con las exigencias especificadas en las Normas arriba citadas. En las estructuras proyectadas se utilizará cemento portland normal. No se permitirá la elaboración de hormigones con cemento de distintas marcas y/o procedencias.

El Contratista notificará a la Inspección la procedencia del cemento a utilizar con sesenta (60) días de anticipación del primer envío.

Se almacenará el cemento dentro de un edificio seco, protegido de la intemperie y adecuadamente ventilado. Se proveerá de un sistema de silos para el almacenamiento a granel y todas las disposiciones de almacenamiento estarán sometidas a la aprobación de la Inspección. Deberá almacenarse una cantidad suficiente de cemento para permitir la elaboración continua de hormigón. Cualquier cemento que se proponga utilizar en las obras que haya estado almacenado en obra por más de sesenta (60) días será muestreado en forma representativa por la Inspección y sometido a ensayos de calidad.

En el momento de su utilización el cemento deberá cumplir todos los requisitos de estas especificaciones reservándose la Inspección el derecho de rechazar todo cemento que muestre una disminución de resistencia, una variación perjudicial en el tiempo de fraguado o si se hubiese agrumado por efecto de la humedad u otra causa cualquiera.

Hasta el momento de su vertido en la hormigonera, el cemento queda sometido a la aceptación de la Inspección, sin que la falta de observaciones a la calidad o estado del mismo justifique la mala calidad de los morteros u hormigones que pudiera constatarse posteriormente.

#### Áridos para hormigones

Deberán satisfacer las especificaciones de las Normas arriba citadas. El Contratista deberá proponer las fuentes de procedencia de áridos para hormigón las que deberán ser autorizadas por la Inspección y suministrará todos los áridos para las obras además de balanzas y dispositivos necesarios para determinar el peso y contenido de humedad.

La aprobación de una cantera de áridos no debe interpretarse como la aprobación de todos los materiales procedentes de la misma ni relevan de responsabilidades al Contratista.

El Contratista podrá acopiar los áridos en las ubicaciones que le sean aprobadas por la Inspección. Los áridos de distinto tamaño se almacenarán separadamente y a distancias tales que impidan su mezcla. Los acopios almacenarán la cantidad suficiente como para hormigonar en forma continua y completa las estructuras o parte definida de ellas.

La granulometría responderá a los límites que fija el Reglamento CIRSOC 201 y anexos. No podrán utilizarse áridos potencialmente reactivos y la condición de aptitud de los mismos deberá ser garantizada por el Contratista y comprobada mediante ensayos.

#### Aditivos

Se ajustarán a lo especificado en el Art. 6.4 del Reglamento CIRSOC 201. La utilización de cualquier sustancia que modifique las propiedades normales del hormigón (contenido de aire, plasticidad, tiempo de fraguado) solo será permitida por expresa autorización escrita de la Inspección, luego de estudiar los resultados con el producto que el Contratista pretende agregar y los componentes a utilizar en obra.

Se adjuntará asimismo un informe avalado por un profesional competente en el que figure las razones que llevan a definir tal utilización, los cambios de las proporciones que resultaran y los valores finales obtenidos (exudación, resistencia, durabilidad, adherencia al acero, etc.)

#### Dosificación, mezcla y colocación del hormigón

El Contratista procederá a la determinación de los dosajes de los distintos tipos de hormigón a emplear en la obra, a tal efecto deberá dar cumplimiento a lo especificado en el Art.

7.3.3.1. "Determinación racional de la composición del hormigón" y 7.3.3.2 del Reglamento CIRSOC 201 y anexos.

Los materiales deberán ser manipulados y medidos de manera de conseguir las proporciones establecidas para obtener un hormigón uniforme y homogéneo.

La consistencia y trabajabilidad del hormigón, determinada por medio del cono de asentamiento (IRAM 1536), será tal que las mezclas puedan ser correctamente colocadas y compactadas en todos los lugares de las estructuras especialmente en los rincones y ángulos de los encofrados y alrededor de las armaduras.

No deberá producirse segregación de los materiales sólidos ni excesos en el contenido de agua. La consistencia del hormigón será regulada de acuerdo al equipo de colocación y compactación y deberá colocarse con la mayor consistencia que permita ese equipo y en ningún caso por las dificultades de mezclado y transporte.

Los pastones depositados en una misma sección de la estructura, tendrán consistencia uniforme. La Inspección podrá rechazar los pastones cuyo asentamiento estén fuera de los límites establecidos. El Contratista no recibirá compensación alguna por el hormigón desechado por esta circunstancia.

Las operaciones de colocación del hormigón deben realizarse en forma de obtener, una vez que ha endurecido, una piedra artificial compacta, densa, resistente, impermeable y de textura uniforme, sin huecos y que forme caras lisas en las superficies encofradas, libres y/o terminadas mediante el uso de gálibos y se ajustarán al art. 10.2.2 del Reglamento CIRSOC 201 y anexos.

Todo el equipo a emplear para la colocación del hormigón deberá ser aprobado previamente por la Inspección.

El Contratista notificará a la Inspección con una anticipación mínima de 48 hs. el lugar y momento de colocación. El Contratista no colocará hormigón hasta que la Inspección haya aprobado la preparación y tratamiento de la superficie sobre y/o contra la cual se hormigona, la colocación de encofrados, armaduras y todos los elementos que deban quedar empotrados en el hormigón.

No se podrá colocar hormigón en ausencia de la Inspección o de la persona designada ni cuando las condiciones climáticas sean, en opinión de la Inspección, perjudiciales. No se colocará hormigón en o debajo del agua.

#### Compactación

Durante e inmediatamente después de su colocación el hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación se realizará mediante vibración mecánica de alta frecuencia, complementada por paleo, apisonado y compactación manuales. Los vibradores serán de accionamiento eléctrico o electromagnético, mecánico o neumático.

Excepto en el caso que se empleen retardadores de fraguado no se permitirá colocar hormigón fresco sobre otro que no haya sido convenientemente compactado. La vibración será interrumpida tan pronto como se observe la cesación del desprendimiento de grandes burbujas de aire y la aparición de lechada en la superficie. Se deberá evitar el contacto directo de los vibradores de inmersión con los encofrados y las armaduras.

Finalizada la operación de compactación, la estructura debe quedar libre de acumulaciones de árido grueso (nido de abeja) y del aire materialmente atrapado durante las operaciones de mezclado y colocación.

Una vez iniciado el fraguado del hormigón se evitará todo movimiento, vibración o sacudida de los encofrados y de los extremos salientes de las armaduras.

#### Encofrados

Se utilizarán encofrados siempre que sea necesario confinar y conformar el hormigón a las líneas, pendientes y dimensiones requeridas tal como están en los planos del proyecto.

El contratista deberá presentar a la Inspección todos los planos de encofrado para su aprobación, a cuyo efecto la Inspección podrá exigir la comprobación de estabilidad en todas aquellas partes en que lo crea conveniente.

Los encofrados serán lo suficientemente resistentes para resistir las presiones resultantes de la colocación y compactación del hormigón y serán también lo suficientemente estancos para impedir la pérdida del hormigón fresco.

El hormigón solo podrá ser colocado en obra una vez que la Inspección haya aprobado por escrito los encofrados en los que aquél será colocado. Si antes o durante el vaciado del hormigón se notara defectos en los encofrados como combas, bombeos, pandeos, etc. se paralizarán los trabajos y se procederá a la corrección de los defectos puestos en evidencia sin compensación adicional para el Contratista.

#### Acabado y terminación

Las clases de acabado y los requisitos para la terminación de las superficies de hormigón serán las especificadas para cada caso en particular.

##### Clases de acabado

##### Superficies encofradas

Clase F1: Es para superficies contra las cuales se efectuará relleno o después se colocará hormigón. Los encofrados consistirán en tablas aserradas, chapas de acero o cualquier otro material adecuado que evite la pérdida de lechada cuando el hormigón es compactado. La corrección de irregularidades superficiales se requerirá solamente para depresiones que excedan de 2,5 cm.

Clase F2: Para superficies que estarán permanentemente expuestas a la vista. Para los encofrados se usará madera cepillada de espesor controlado con aristas vivas. Se podrán usar también paneles metálicos libre de defectos. Las tolerancias no excederán de +/-5 mm para irregularidades abruptas y de +/-10 mm para irregularidades graduales.

##### Superficies sin encofrar

Clase U3: Este es un alisado muy fino con fratás metálico mecánico o manual para superficies de pavimentos, coronamientos en general, crestas de vertedero y otros elementos expuestos al clima, superficies de lechos y losas que reciban láminas flexibles y baldosas asentadas con adhesivos, etc.

El emparejamiento no comenzará antes de que la película de humedad haya desaparecido y el hormigón haya endurecido lo suficiente como para evitar un afloramiento de lechada excesiva en la superficie como consecuencia del trabajo. Las superficies estarán libres de marcas de emparejamiento.

#### Curado y protección

Se aplicarán las disposiciones del Reglamento CIRSOC 201 y anexos.

Para el curado del acabado U3 el curado con agua comenzará dentro de las cuatro horas de terminación de las operaciones finales.



#### Desencofrado

La remoción de encofrados podrá iniciarse cuando el hormigón haya endurecido lo suficiente como para poder soportar los esfuerzos a que estará sometido inmediatamente después de desencofrar y con suficiente seguridad.

No se quitarán los encofrados o moldes antes de la expiración de los plazos indicados en el Reglamento CIRSOC 201 y anexos.

#### Demolición y reparación del hormigón defectuoso

El hormigón que por cualquier motivo resultara defectuoso o no tuviera la calidad especificada será demolido y reemplazado por otro de calidad especificada por la Inspección. Las imperfecciones superficiales de las estructuras serán convenientemente corregidas.

Las reparaciones serán realizadas sin afectar en forma alguna la seguridad de las estructuras y/o los fines a que están destinadas (acabado, color, etc.), y con mano de obra experta. El hormigón defectuoso será totalmente eliminado hasta la profundidad que resulte necesaria para dejar al descubierto el hormigón compacto y de buena calidad.

Las armaduras que resulten interesadas por cavidades no se dejarán parcialmente cubiertas por el hormigón endurecido en contacto con ellas sino que éste será eliminado hasta que quede un espacio libre de 3 cm alrededor de cada barra.

El hormigón de relleno tendrá las mismas características y proporciones de materiales sólidos que el de la estructura excepto su consistencia.

En cuanto al mortero que se emplee para ejecutar las reparaciones, tendrá la misma proporción cemento-arena que el hormigón y la mínima proporción de agua que permita su adecuada colocación y compactación.

El agrietamiento superficial de la reparación debe ser mínimo y para ello el mortero u hormigón de relleno en el momento de su colocación tendrá la menor temperatura posible y será adecuadamente protegido y curado.

En todas las superficies de hormigón, todos los agujeros, nidos de abeja, esquinas o bordes rotos, o todo otro defecto no será reparado hasta que sea verificado por la Inspección.

#### Juntas de construcción

Según CIRSOC 201 y anexos

Tratamiento de las superficies

Según CIRSOC 201 y anexos

Juntas de contracción y juntas de dilatación

Según CIRSOC 201 y anexos

### **I. HORMIGÓN SIMPLE TIPO “D” P/ALCANTARILLAS (TIPO H-13):**

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución del Hormigón Simple Tipo “D”, para los elementos estructurales de las alcantarillas proyectadas y cordones protectores de borde de pavimento a construir, según planos del proyecto y cómputo métrico definitivos y órdenes de la Inspección.

Las distintas alcantarillas indicadas se harán de conformidad a los planos tipo Z-269-2659-A de esta Dirección, y a las prescripciones contenidas en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” de la DNV (Edición 1998), en lo referido a “Hormigones de Cemento Pórtland para Obras de Arte” (Sección H-II), en todo aquello que no se oponga a las presentes especificaciones.

El hormigón a emplear será el que corresponde a la denominación según CIRSOC H-13 con una resistencia característica a la rotura de 130 Kg/cm<sup>2</sup> en el ensayo a la compresión simple, efectuada en probetas moldeadas y ensayadas a los 28 días.

El hormigón simple tipo “E” que figura en los planos tipo mencionados de la Dirección Provincial de Vialidad, para cota de fundación por debajo de 0,60 m. de la de desagüe, a utilizar en el caso que la Inspección ordenase cimientos a mayor profundidad que la contemplada en los cómputos del proyecto, será remplazada por hormigón simple tipo “D” y se computará como tal.

El precio unitario del ítem incluye la provisión y transporte de todos los materiales, mano de obra, equipos y todo otro elemento o trabajo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

#### Equipos

Se utilizarán los equipos más apropiados al tipo de fundación adoptado y a la naturaleza del terreno donde serán ejecutados los trabajos. Dicho equipo deberá ser mantenido en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

#### Método Constructivo

1. No podrá iniciarse la construcción de cimientos si el equipamiento necesario esta incompleto o no es compatible con la tarea a realizar, el personal es insuficiente y si no se efectuaron las tareas de limpieza previa del terreno.
2. La Cota de Fundación es la que resulta del replanteo de las dimensiones de cada obra de arte a ejecutar.
3. El asiento de la fundación deberá ejecutarse sobre el terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas.

Cuando la pendiente transversal del terreno lo aconseje, a fin de evitar excesos de excavaciones innecesarias se ejecutará la fundación en forma escalonada de conformidad con la naturaleza del terreno.

4. En fundaciones sobre roca se admitirá en la preparación de las superficies de asiento, las irregularidades propias de este tipo de suelo. Las grietas serán rellenadas con mortero.

#### Condiciones para la Recepción

Cumplidos los requisitos establecidos, se labrará un acta en que conste la cota de fundación y la clase de terreno.

Los trabajos a que se refiere la presente especificación, se considerarán terminados, una vez rellenada la excavación que el Contratista hubiera realizado para llevar a cabo los mismos.

#### Conservación

Salvo causas debidamente justificadas, se dará comienzo a la ejecución de los cimientos inmediatamente después de finalizados los trabajos de excavación. De no ocurrir esto, todos los trabajos de conservación de las fundaciones excavadas serán a cargo del Contratista, aún en el caso que deba excavar por debajo de la cota de fundación establecida para volver a lograr una superficie de fundación adecuada.

**MEDICIONES:**

Se medirá por **metro cúbico (m<sup>3</sup>)** de Hormigón Simple ejecutado de acuerdo a estas especificaciones y aprobado por la Inspección.

Dicho precio será la compensación única y total por todos los materiales, mano de obra, equipos, traslado de los mismos y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las estructuras de hormigón armado (Excavación a pala manual y/o mecánica para fundación, hormigones para la base de asiento de estructuras, armadura de acero, relleno de tierra en fundaciones y accesos, juntas de dilatación, sustentación provisoria y desvíos provisorios si fuese necesario, la provisión carga, transporte y descarga de todos los materiales necesarios para la elaboración del hormigón armado, compuestos de curado, por todo el equipo, herramientas, cimbras, apuntalamientos, encofrados, puentes de servicio, elaboración colocación y curado del hormigón, reparación y terminación de superficies, y toda otra tarea y provisión de materiales necesarios para completar la ejecución de los trabajos descritos en estas especificaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas, en los planos y demás documentos del proyecto que no reciban pago por otro ítem.

**ITEM N° 4.- HORMIGÓN ARMADO TIPO “B” P/ALCANTARILLAS (TIPO H-21):**

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución del Hormigón Armado Tipo “B”, para los elementos estructurales de las alcantarillas proyectadas a construir, según planos del proyecto y cómputo métrico definitivos y órdenes de la Inspección.

La ejecución de las alcantarillas indicadas se realizarán de conformidad a los planos tipo Z-269 - 2659- A de esta Dirección y a las prescripciones contenidas en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” de la DNV (Edición 1998), en lo referido a “Hormigones de Cemento Pórtland para Obras de Arte” (Sección H-II), en todo aquello que no se oponga a las presentes especificaciones.

El hormigón a emplear será el que corresponde a la denominación según CIRSOC H-21 con una resistencia característica a la rotura de 210 Kg/cm<sup>2</sup> en el ensayo a la compresión simple, efectuada en probetas moldeadas y ensayadas a los 28 días.

El acero a utilizar será de una tensión de fluencia mayor o igual a 4.200 Kg/cm<sup>2</sup>, designación según CIRSOC ADN ó ADM 42/50.

Este ítem incluye la provisión y transporte de todos los materiales, mano de obra, equipos y todo otro elemento ó trabajo que fuese necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo incluye el enderezamiento, doblado y empalme de las barras de acuerdo con los planos, el alambre de atar, etc. y toda mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la colocación de las armaduras.

**MEDICIONES:**

Se medirá por **metro cúbico (m<sup>3</sup>)** de Hormigón Armado ejecutado de acuerdo a estas especificaciones y aprobado por la Inspección. El acero a utilizar no recibirá pago adicional alguno, estando su precio incluido en el metro cúbico de hormigón armado.

Dicho precio será la compensación única y total por todos los materiales, mano de obra, equipos, traslado de los mismos y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las estructuras de

hormigón armado (Excavación a pala manual y/o mecánica para fundación, hormigones para la base de asiento de estructuras, armadura de acero, relleno de tierra en fundaciones y accesos, juntas de dilatación, sustentación provisoria y desvíos provisionarios si fuese necesario, la provisión carga, transporte y descarga de todos los materiales necesarios para la elaboración del hormigón armado, compuestos de curado, por todo el equipo, herramientas, cimbras, apuntalamientos, encofrados, puentes de servicio, elaboración colocación y curado del hormigón, reparación y terminación de superficies, y toda otra tarea y provisión de materiales necesarios para completar la ejecución de los trabajos descritos en estas especificaciones, de acuerdo con

las condiciones establecidas en ellas, en los planos y demás documentos del proyecto que no reciban pago por otro ítem.

#### **ITEM N° 5.- PROVISION Y COLOCACION DE GAVIONES c/GEOTEXTIL:**

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución de los Gaviones Caja apoyados sobre filtro geotextil, para los elementos estructurales que conforman los saltos correctores de pendiente proyectados a construir, según planos del proyecto y cómputo métrico definitivos y órdenes de la Inspección.

**PROVISIÓN:** Los gaviones son elementos de forma prismática rectangular, con dimensiones variables según las necesidades del proyecto.

Sus paredes están constituidas por una malla metálica de alambre galvanizado, tejido en forma hexagonal. Las uniones de los hilos que forman los hexágonos serán obtenidas entrecruzándolos por lo menos tres medios giros (a doble torsión.)

Sus medidas serán las que figuran en los planos de proyecto, con mallas formadas por hexágonos de 6 por 8 cm. Llevarán cada 1,00 m. un diafragma colocado transversalmente, siendo la malla de ese diafragma igual que las utilizadas en las paredes exteriores. Las características de los alambres son las siguientes:

diámetro = 2,4 mm.

tensión de rotura media > 38 Kg./mm<sup>2</sup>. a 50 Kg./mm<sup>2</sup>. en la red.

galvanizado: tal que el cuantitativo mínimo de zinc sea de 260 gr./m<sup>2</sup>.

El tamaño del árido para el relleno de los gaviones deberá estar comprendido entre 0,15 y 0,30 m.

**Geotextil:** Los gaviones se asentarán sobre un filtro de membrana geotextil, la membrana a utilizarse será de polímero de tipo “No Tejido”. Tendrá un peso por unidad de superficie mayor o igual a 250 gramos por metro cuadrado (gr./m<sup>2</sup>.) y un espesor igual o superior a 2,1 mm.

Esta membrana deberá estar exenta de defectos como ser zonas raleadas, agujeros o acumulación de fibras, presentar un color uniforme sin fibras blancas o incoloras. Sus Características Mecánicas mínimas serán: resistencias a la Tracción: (GRAB TEST) 120 Kg. en cualquier sentido; Alargamiento Mínimo: a rotura en cualquier sentido debe ser de 60% (s/ASTM D 4632); Desgarre Trapezoidal: 45 Kg. en cualquier sentido (s/ASTM D 4533); Punzonado : 55 Kg. (s/ASTM D 3787 con punta 0,8 cm) y Permeabilidad Normal: Mínimo 0,10 cm/seg. (s/ASTM D 4491).

La Contratista deberá presentar a la Inspección de obra, para su aprobación, las características técnicas garantizadas por el fabricante de la membrana que produce y se utilizará.

La membrana se extenderá sobre el plano de asiento, ya perfilado, nivelado y libre de malezas, piedras, etc. en forma paralela al eje longitudinal de la obra.

Las fajas deberán ir cosidas entre sí, en doble fila, entre 5 cm. y 8 cm. del borde, o solapadas 60 cm. como mínimo.

Se deberá tener especial cuidado en proteger la membrana de la acción de los rayos solares, tanto en su depósito como en el momento de su instalación.

Para evitar posibles roturas de la misma en el momento de colocar sobre ella los gaviones o colchonetas se aceptará el uso de una capa de arena gruesa de no más de 0,03 m. de espesor colocada sobre la manta.

**COLOCACIÓN:** Una vez extendido en el suelo, sobre el geotextil y en el lugar de emplazamiento, se alzan las paredes y las cabeceras, se cosen las cuatro aristas verticales en forma continua, pasando el alambre por todos los huecos de las mallas, con doble vuelta cada dos huecos y, empleando en esta operación, los dos hilos de refuerzo de borde que se encuentran juntos.

Una vez preparados, los gaviones se colocarán en el sitio que corresponde y dispuestos según el proyecto de la obra; bien atados entre sí a lo largo de todas las aristas de contacto, siendo hecha la costura de la misma forma que la anterior. Esta última operación es conveniente hacerla conjunta al armado de las cajas.

**LLENADO:** Una vez terminada la operación de amarre en el lugar de emplazamiento, se proceder al llenado a mano de los mismos con material pétreo, canto rodado o piedra partida, del tamaño especificado y aprobado por la Inspección. Bajo ninguna circunstancia se debe obviar la colocación de esta membrana, salvó que la inspección indique lo contrario.

La colocación de la piedra se hará a mano y/o máquina cuidando de que no queden espacios vacíos.

Cada tercio de altura y de largo se prevé la colocación de un tensor, ejecutado con alambre con las mismas características enunciadas y diámetro 3,4 mm.

Finalmente se procederá al atado de la tapa con una costura igual a las ya indicadas, procediendo a dejarla bien tirante mediante el uso de barretas.

**MEDICIONES:**

Se medirá por metro cúbico (m<sup>3</sup>.) de gavión terminado de acuerdo con las especificaciones precedentes. El precio del Ítem incluye todos los trabajos, materiales, insumos, transporte, enseres, equipos y mano de obra necesarios para dejarlo terminado de acuerdo con su finalidad y aprobado por la Inspección.

**ÍTEM N° 6.- PROVISION Y COLOCACION DE COLCHONETAS c/GEOTEXTIL:**

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución de las Colchonetas tipo Reno apoyados sobre filtro geotextil, para los elementos estructurales que conforman los saltos correctores de pendiente proyectados a construir, según planos del proyecto y cómputo métrico definitivos y órdenes de la Inspección.

**PROVISIÓN:** Las colchonetas estarán constituidas por cajas construidas con malla metálica de alambre fuertemente galvanizado tejido en forma hexagonal a doble torsión. Sus medidas serán

las que figuran en el plano de proyecto respectivo y tendrán un espesor de 0,30 m. con mallas formadas por hexágonos de 6 por 8 cm.

Llevarán cada metro longitudinal, un diafragma de una malla de iguales características que las utilizadas en las paredes y colocado transversalmente.

Las características de los alambres de las mallas son las siguientes:

diámetro = 2,2 mm.

tensión de rotura media: 38 Kg./mm<sup>2</sup>. a 50 Kg./mm<sup>2</sup>. en la red.

galvanizado: tal que el cuantitativo mínimo de zinc sea de 260 gr./m<sup>2</sup>.

tolerancias:  $\pm 2,5$  % en el diámetro, equivalente a  $\pm 5$  % en el peso de las colchonetas.

$\pm 2,5$  % en el espesor.  $\pm 3,0$  % en el ancho y en el largo.

El refuerzo del borde y los tensores a ubicarse a los tercios del largo y ancho serán de alambre galvanizado de 2,7 mm. de diámetro, con las mismas características que el anterior.

El alambre de amarre de las colchonetas será de alambre galvanizado de 2,2 mm. de diámetro, con un galvanizado mínimo de 240 gr./m<sup>2</sup>. de zinc y una tensión de rotura media de 38 Kg./mm<sup>2</sup>. a 50 Kg./mm<sup>2</sup>.

La granulometría del árido para el relleno de las colchonetas estará comprendida entre 0,10 m y 0,15m.

**Geotextil:** Las colchonetas se asentarán sobre un filtro de membrana geotextil. La membrana a utilizarse será de polímero de tipo "No Tejido". Tendrá un peso por unidad de superficie mayor o igual a 250 gramos por metro cuadrado (gr./m<sup>2</sup>.) y un espesor igual o superior a 2,1 mm.

Esta membrana deberá estar exenta de defectos como ser zonas raleadas, agujeros o acumulación de fibras, presentar un color uniforme sin fibras blancas o incoloras. Sus Características Mecánicas mínimas serán: resistencias a la Tracción: (GRAB TEST) 120 Kg. en cualquier sentido; Alargamiento Mínimo: a rotura en cualquier sentido debe ser de 60% (s/ASTM D 4632); Desgarre Trapezoidal: 45 Kg. en cualquier sentido (s/ASTM D 4533); Punzonado : 55 Kg. (s/ASTM D 3787 con punta 0,8 cm) y Permeabilidad Normal: Mínimo 0,10 cm/seg. (s/ASTM D 4491).

Cuando por razones técnicas y/o se requiera garantizar algún aspecto técnico-hidráulico-resistente la Inspección podrá adoptar el uso de Hormigón Simple para el fin propuesto para lo que se remite al Ítem correspondiente.

**COLOCACIÓN:** Una vez extendido en el lugar de emplazamiento el geotextil se procede a extender la colchoneta y se alzan las paredes y las cabeceras, se cosen las cuatro aristas verticales en forma continua, pasando el alambre por todos los huecos de las mallas con doble vuelta cada dos huecos, empleando en esta operación los dos hilos de refuerzos de borde que se encuentran juntos.

Una vez preparadas las colchonetas se colocarán en el sitio que corresponde y dispuesto según el plano de proyecto de obra; bien atadas entre si a lo largo de todas las aristas en contacto, siendo esta costura hecha de la misma forma que la anterior. Esta ultima operación es conveniente hacerla en forma conjunta a la de armado de las cajas.

**LLENADO:** Una vez terminada la operación de amarres en el lugar de emplazamiento, se procederá al llenado a m quina y/o a mano de las mismas con material pétreo, canto rodado o piedra partida del tamaño indicado y acomodado a mano para evitar que queden espacios vacíos.

Finalmente se procederá al atado de la tapa con una costura igual a las ya indicadas, procediendo a dejarla bien tirante mediante el uso de barretas.

**MEDICIONES:**

Se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>.) de colchonetas de 0,30 m. de espesor terminado de acuerdo con las especificaciones precedentes. El precio del Item incluye todos los trabajos, materiales, insumos, transporte, enseres, equipos y mano de obra necesarios para dejar el Item terminado a entera satisfacción de la Inspección y de acuerdo con su finalidad

**ÍTEM N° 7.- CAMINO CONFORMADO:**

Este Ítem comprende la realización de todos los trabajos necesarios para la conformación del terraplén del camino a conformar ubicado sobre margen derecha, los que serán compactados hasta obtener las densidades de proyecto o las indicadas por la Inspección de la Obra.

Como los taludes del terraplén deberá ser empastado para lograr una correcta protección hidráulica se incluye también en el Ítem el destape del préstamo que se ubicará preferentemente en los terrenos de la cuneta canal a construir. Este suelo de destape será colocado en una capa de no menos de 0,15 m. de espesor sobre el terraplén compactado, para luego ser implantada (ver Ítem correspondiente.)

Comprende asimismo todo el transporte del suelo necesario para la formación de los terraplenes y demás partes de la obra que se efectúen con suelos provenientes de préstamos laterales. Esto significa que no se computará ni certificará distancia excedente de transporte.

Incluye también el Item el depósito de los materiales excedentes de las excavaciones, si los hubiere.

Además se incluye la conformación, el perfilado y la conservación de taludes y banquetas, calzadas, cunetas, préstamos y demás superficies, realizadas con lo resultante de la excavación o dejado al descubierto por la misma.

El suelo a emplear en la conformación de terraplenes estará libre de ramas, troncos, hierbas u otros materiales orgánicos, y su utilización en obra deberá ser aprobada por la Inspección.

La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo en capas horizontales de espesor uniforme y no mayor de 0,30 m. Las capas cubrirán el ancho total que le corresponda en el terraplén terminado y deberán uniformarse con motoniveladora, topadora o cualquier otra máquina apropiada.

El agua a utilizar será distribuida mediante el empleo de equipos o camiones regadores, con bombas centrífugas de alta presión y con distribuidores, de manera de lograr un riego parejo en forma de lluvia fina.

Se admite como tolerancia una diferencia en exceso o en defecto con respecto a las cotas del proyecto de rasante, soleras de cunetas o canales de desagüe, alcantarillas y todo otro valor existente en los planos una cantidad de 2 cm. Toda diferencia de cota que sobrepase esa tolerancia deberá ser corregida. Si es en defecto, antes de agregar suelo, deberá escarificarse la superficie de la capa en un espesor mínimo de 10 cm. y luego volver a compactar.

Los controles de nivel, ya sea de perfil longitudinal o transversal, se realizarán antes de los controles de densidad.

Las operaciones se realizarán antes de transcurridos los cuatro (4) días de finalizadas las operaciones de compactación.

Los terraplenes se medirán en metros cúbicos (m<sup>3</sup>.) de acuerdo con los perfiles transversales y aplicando el método de la media de las áreas. A éste fin, cada 100 m. o menos, si así lo considera

la Inspección, se levantará un perfil transversal del terreno antes de comenzar la construcción del terraplén. Terminado el mismo, o durante la construcción, si así lo requiere la Inspección, se levantarán nuevos perfiles transversales en coincidencia con los levantados anteriormente con el fin de proceder a computar por diferencias las tareas ejecutadas.

**MEDICIONES:**

Se medirá por **metro cúbico (m<sup>3</sup>)** de terraplén conformado ejecutado de acuerdo con las especificaciones precedentes. El precio incluye todos los trabajos, insumos, transportes, enseres, equipos, mano de obra y todo cuanto sea necesario para concluir la unidad del Item de acuerdo con su finalidad, sin considerar la excavación ya que esta se incluye en el Item correspondiente.

**ITEM N° 8.- TERRAPLENES DE CONTENCIÓN:**

Comprende este Ítem la realización de todos los trabajos necesarios para la conformación de los terraplenes laterales del canal ubicados sobre margen izquierda o derecha de acuerdo con los planos y órdenes que imparta la Inspección.

Se procederá en un todo de acuerdo con lo especificado en la SECCIÓN B.III. – Terraplenes del PETG., Edición 1998 de la D.N.V. y la SECCIÓN B.V., Compactación Especial, del Pliego precedentemente citado, respetando las consideraciones que a continuación se detallan:

El suelo a emplear será proveniente de extracción lateral y/o yacimientos a proveer por el Contratista, respetando la solera mínima, máxima y las cotas de desagüe establecidas en los planos correspondientes.

En el caso en que el suelo de extracción lateral no alcance para la construcción de los terraplenes a ejecutar, el Contratista deberá estudiar y obtener yacimientos de suelo y realizar su transporte, no recibiendo compensación económica alguna por estas tareas, debiendo considerarla incluida en el precio del ítem de la presente obra.

El suelo obtenido del destape de yacimientos o de la primer capa de extracción lateral, se acopiará en lugares convenientes para su posterior uso en el revestimiento de taludes.

Respecto al exceso de humedad en los suelos, a colocar en la traza de la obra, de extracción lateral y/o de los provenientes de préstamos, no dará motivo de reclamo alguno en cuanto a la modificación de los precios estipulados en el Contrato, ni en los plazos de obra.

En estas circunstancias, el Contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las obras, asegurando la calidad especificada para las mismas, tanto en el tiempo como en la forma.

En tal sentido, se deberán modificar las técnicas constructivas adaptándolas a la nueva situación, reforzando el equipo existente o sustituyéndolo por otro más adecuado.

Las operaciones de secado de los suelos con exceso de humedad, se deberán efectuar en canchas ubicadas fuera de las obras en construcción y de modo que no la afecten. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de los trabajos citados, así como los que eventualmente demanden los derechos de los propietarios por la utilización de sus terrenos para canchas de secado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.



La densidad máxima exigida para la compactación de los suelos correspondientes al tramo de camino en proyecto, será del 100% de la densidad máxima determinada en el ensayo Proctor, según normas de DNV, VN-E5-93 “Compactación de suelos”, en los 0,30 m superiores del terraplén. Las situadas por debajo, deberán ser compactadas como mínimo al 95% de la densidad máxima del ensayo antes especificado.

La superficie que conformará el asiento del terraplén deberá ser previamente acondicionada, retirando todo tipo de vegetación o material extraño al terraplén a conformar y convenientemente escarificado previo a la conformación del terraplén.

Los terraplenes se medirán en metros cúbicos de suelo clocado y compactado en todo de acuerdo estas especificaciones. Cuyo volumen resultará de la medición de los perfiles transversales y aplicando el método de la media de las áreas. A este fin, cada 100 m se trazará un perfil transversal al terreno antes de comenzar la construcción del terraplén y después de construido.

#### **MEDICIONES:**

Se medirá por **metro cubico (m3.)** de terraplén de contención terminado y ejecutado de acuerdo con las especificaciones precedentes. El precio incluye todos los trabajos, insumos, transportes, enseres, equipos, mano de obra y todo cuanto sea necesario para concluir la unidad del Item de acuerdo con su finalidad, sin considerar la excavación ya que esta se incluye en el Item correspondiente.

El volumen de los terraplenes medidos y colocado en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado, estando incluido en su precio la provisión de suelo, su transporte, distribución, riego de agua y/o eliminación de exceso de humedad, compactado especial, perfilado, compactación especial subrasante, escarificado de la base de asiento, y toda otra tarea necesaria a fin de conformar el perfil definitivo de obra básica, considerando las cotas y dimensiones establecidas en los planos adjuntos al presente Pliego.

#### **ITEM N° 9.- ALAMBRADOS:**

Este trabajo consiste en:

- Remoción de todos los alambrados ubicados en la zona de obra, que interfieran con alguna de sus partes constitutivas, y el traslado de los materiales componentes dentro de la misma zona de obra a un lugar a determinar por la Inspección y,
- Construcción de alambrado nuevo, de acuerdo a lo consignado en los planos, lo que establezca la documentación de proyecto en cada caso y lo ordenado por la Inspección.

También se contempla la extracción y/o traslado de alambrados y tranqueras existentes y en condiciones para dejar completamente terminado el Item.

Los trabajos de remoción especificados se llevarán a cabo adoptando todas las precauciones indispensables para recuperar los materiales, sin producirles deterioros innecesarios, debiéndose efectuar el relleno de los pozos ejecutados por el retiro de los postes y torniquetes.

Una vez retirados los alambrados serán cuidadosamente desarmados y los materiales clasificados y ordenados. Estos materiales serán depositados, conservados y custodiados a cargo exclusivo del Contratista hasta la recepción provisoria de la obra, pudiendo la Inspección disponer de los mismos en cualquier momento.

El destino definitivo de los materiales estará sujeto a la determinación de la Inspección.

La ejecución de estos alambrados, denominados de “hilos” se realizará de acuerdo a lo especificado en el plano tipo de la repartición, respondiendo los materiales a las especificaciones del Art. 2º del Pliego Gral. De Espec., Materiales y Trabajos, en sus incisos correspondientes.

a.- Alambres: Serán de acero galvanizado calibre 17/15 (París) con una resistencia de rotura a la tracción de 7.000 Kg/cm<sup>2</sup>. El galvanizado del alambre liso contendrá como mínimo 6,5 mg. de Zinc por cm<sup>2</sup>. de superficie y deberá resistir sin mostrar ninguna traza de cobre metálico adherente, un mínimo de dos (2) inmersiones de un minuto en una solución de 20 % de sulfato de cobre comercial a una temperatura de 18°C.

El alambre de púas será galvanizado, calibre 12 ½ (B.W.G.) de tipo corriente en plaza. Las púas serán enlazadas en los dos hilos y no estarán separadas en más de 76 mm.

Para ataduras y riendas se utilizarán alambre galvanizado blanco N° 12 (B.W.G.)

El alambre de púas y de atar contendrá un galvanizado mínimo de 5,5 mg. de Zinc por cm<sup>2</sup>. de superficie y resistirá dos inmersiones en las condiciones especificadas anteriormente.

Se admitirá una tolerancia de + 3% en el diámetro en lo que respecta al calibre de los alambres y del menos 5% en la resistencia mínima especificada para el alambre liso. Estas tolerancias serán admitidas en un máximo del 25% del material provisto.

b.- Torniquetes: Para el tiro de los alambres se utilizarán torniquetes de cajón N° 3 y dobles N° 1 y 2 o torniquetes al aire N° 8 donde sea necesario.

c.- Postes de Madera: Los postes serán de quebracho colorado, tendrán una circunferencia de 0,42 m. y 2,40 m. de largo mínimo. En la punta la circunferencia será de 0,27 m. Los medios postes reforzados serán también de quebracho colorado y tendrán una circunferencia de 0,34 m. a 0,40 m. y 2,20 m. de longitud como mínimo.

Las dimensiones indicadas para la circunferencia, serán tomadas en todos los casos a los 0,86 m. de la base.

Los postes y medios postes, varillones y varillas serán agujereados para el paso de los alambres.

d.- Varillones y varillas: Serán de curupay. Los varillones serán de 0,05 m por 0,038 m. de sección y 1,40 m. de largo y las varillas de 0,038 m. por 0,038 m. de sección y 1,20 m. de longitud.

Los postes, medios postes, varillones y varillas serán de primera calidad y todos los materiales deberán cumplir con las Normas IRAM correspondientes.

En los esquineros, terminales y torniqueteros intermedios por cada tiro de alambre de 300 m. más o menos, se emplearán postes enterrados como mínimo un (1) metro de profundidad. En los postes torniqueteros y terminales se colocarán torniquetes de cajón y en los intermedios torniquetes dobles.

Todo poste terminal o esquinero, en la dirección de los alambrados se acompañará de un medio poste auxiliar de refuerzo, unido al poste por medio de un travesaño horizontal, el cual será asegurado en la parte superior de ambos, mediante caladuras adecuadas. Además el poste auxiliar, se unirá al poste principal con riendas de alambre retorcido de 4 hilos colocados diagonalmente entre ellos. El medio poste auxiliar se colocará a unos 0,80 m. del poste torniquetero. Los medios postes reforzados irán enterrados 0,80 m. como mínimo.

Las ataduras serán realizadas con alambre galvanizado N° 11 y llevarán como mínimo cinco vueltas en cada extremo.

Características del Alambrado:

Los postes medios irán colocados cada 12 metros. Entre dos de ellos se colocarán cinco varillas. Los postes torniqueteros se colocarán a una distancia no mayor de 324 metros entre sí, o cada 27 espacios como mínimo de 12 metros cada uno.

En los postes, varillas, etc., habrá agujeros para el paso de los alambres, los cuales se estiran por medio de torniquetes colocados cada tiro de alambre (300 m aproximadamente).

En los esquineros, terminales y torniqueteros intermedios por cada tiro de alambre de 300 m aproximadamente, se utilizarán postes, los que serán enterrados a 0,80 m como mínimo. En los postes esquineros se colocarán torniquetes al aire y en los postes torniqueteros intermedios, torniquetes dobles.

Todo poste terminal o esquinero, en la dirección de los alambrados se acompañará de un medio poste auxiliar de refuerzo, unido al poste por medio de un travesaño horizontal, de 0,05 m x 0,038 m de sección y 0,80 m de largo, el cual será asegurado en la parte superior de ambos mediante caladuras adecuadas. Además, el poste auxiliar se unirá al principal con riendas de alambre galvanizada N° 11, retorcido de 4 hilos colocados diagonalmente entre ambos y en la parte superior de los mismos. El medio poste auxiliar se colocará a unos 0,60 m del poste torniquetero.

Todos los postes irán enterrados a 0,80 m de profundidad como mínimo.

Las ataduras llevarán como mínimo, cinco vueltas en cada extremo y serán ejecutadas con alambre galvanizado N° 11, ya especificado.

El alambre de púas va atado a todas las varillas.

La profundidad de hinca de los postes podrá ser modificada de acuerdo con las características del suelo de la zona, quedando a criterio de la Inspección. El alambrado deberá respetar la altura indicada por los planos. No se reconocerá bajo ningún concepto la excavación a pala manual adicional que se tuviera que realizar para lograr una mayor profundidad de hinca, ni tampoco la diferencia de costos que demande el reemplazo de postes de mayores longitudes.

#### **MEDICIONES:**

El presente Item se medirá por **metro lineal (m.)** de alambrado removido y construido según estas especificaciones y aprobados por la Inspección, incluyéndose en el precio unitario del mismo materiales, equipos, mano de obra y las puertas de alambrados como alambrados y todo cuanto fuese necesario para dejar los trabajos total y correctamente terminados según las especificaciones detalladas y a entera satisfacción de la Inspección.

Dicho precio será compensación total por la remoción del alambrado existente, equipos a utilizar en dicha tarea, acopio, conservación, vigilancia del material extraído; provisión y colocación de todos los materiales para la construcción del nuevo alambrado, torniquetes, apuntalamientos, desperdicios, como así también los gastos que demande el empleo de máquinas hoyadoras y equipos para realizar el contrafuego, mano de obra, herramientas y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos del proyecto e instrucciones impartidas por la Inspección.

#### **ITEM N° 10.- PLANOS CONFORME A OBRA:**

El Contratista deberá presentar un juego completo de planos de la totalidad de la obra conforme a como la misma ha sido ejecutada, dejando constancia de su entrega en el acto respectivo.

Los planos serán provistos de una copia en poliéster y tres copias heliográficas. Asimismo se deberá adjuntar dos juegos de planos en archivos AutoCad versión 2000 ó última versión en soporte magnético o CD.

Toda otra información a suministrar (memorias de cálculo, especificaciones, planillas de cálculo, etc.) deberá ser presentada en soporte magnético o CD, en archivos tipo Word o Excel última versión existente.

**MEDICIONES:**

Se medirá en forma **global** de acuerdo a lo especificado en el presente ítem.

## Sección VIII. Planos

### Listado de Planos del Proyecto

Lote 1 – Zona Las perdices	
P1 - Ubicación	
P2 – Perfil Longitudinal – Canal Principal	
P3 – Perfil Longitudinal – Canal Principal	
P4 – Secciones tipo	
P5 – Saltos Correctores	
P6 – Alcantarilla	
P7 – alambrado	
Lote 2 – Zona General Deheza	
P1 – Ubicación	
P2 – Perfil Longitudinal – Canal Principal	
P3 – Perfil Longitudinal – Canal Principal	
P4 – Perfil Longitudinal – Canal Principal	
P5 – Perfil Longitudinal – Canal Principal	
P6 – Perfil Longitudinal – Desague Urbano	
P7 – Sección Tipo.	
P8 – Sección Tipo.	
P9 – Saltos correctores	
P10 – Alcantarilla	
P11 - Alambrado	



## Sección IX. Lista de Cantidades y Actividades

### Planilla de Oferta

Nro de Item	Designación de las obras	Unidad	Cantidad	Precio prom. (\$)	Total
<b><u>Tramo "A": Canal Las Perdices</u></b>					
1	Excavación no clasif. a máquina	m <sup>3</sup>	297.132,00		
2	Excavación para fundación de alcantarillas	m <sup>3</sup>	397,72		
3	Hormigón Simple Tipo D p/alcantarillas (Tipo H-13)	m <sup>3</sup>	588,83		
4	Hormigón Armado Tipo B p/alcantarillas (Tipo H-21)	m <sup>3</sup>	191,82		
5	Prov. y colocación de gaviones	m <sup>3</sup>	14,00		
6	Prov. y colocación de colchonetas.	m <sup>2</sup>	3.044,00		
7	Camino conformado	m <sup>3</sup>	281.067,00		
8	Terraplenes de contención	m <sup>3</sup>	0,00		
9	Alambrados	m <sup>3</sup>	37.154,00		
10	Planos Conforme a obra	Gl	1,00		

Nro de Item	Designación de las obras	Unidad	Cantidad	Precio prom. (\$)	Total
<b><u>Tramo "B" : Canal Gral. Deheza</u></b>					
1	Excavación no clasif. a máquina	m <sup>3</sup>	728.819,74		
2	Excavación para fundación de alcantarillas	m <sup>3</sup>	1.014,20		
3	Hormigón Simple Tipo D p/alcantarillas (Tipo H-13)	m <sup>3</sup>	1.485,00		
4	Hormigón Armado Tipo B p/alcantarillas (Tipo H-21)	m <sup>3</sup>	502,00		
5	Prov. y colocación de gaviones	m <sup>3</sup>	2.156,00		
6	Prov. y colocación de colchonetas.	m <sup>2</sup>	4.950,00		
7	Camino conformado	m <sup>3</sup>	191.561,50		
8	Terraplenes de contención	m <sup>3</sup>	1.383,81		
9	Alambrados	m	59.000,00		
10	Planos Conforme a obra	Gl	1,00		





## Sección X. **Formularios de Garantía**

*Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

\_\_\_\_\_

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de

Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta

es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de  
impresión]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de impresión]*

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

---

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

## Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>6</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>7</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

<sup>6</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>7</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar



Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

---

agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

## Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*<sup>8</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>9</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser

<sup>8</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>9</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*  
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*  
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>10</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>11</sup>, lo que ocurra primero. Por lo

<sup>10</sup> El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto , y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>11</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta

tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] \_\_\_\_\_

---

Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Se agrega el siguiente formulario:

### Formulario de Garantía de la Oferta (Póliza de Seguro de Caucción)

PÓLIZA N° [indicar el número]

#### CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales<sup>12</sup> que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

#### OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar nombre y número del Llamado a Licitación]

Contrato [indicar nombre y número del Contrato]

Préstamo/Crédito N°: [indicar: número del préstamo o crédito]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

Fecha: \_\_\_\_\_

en calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

Sello de la Compañía Aseguradora

<sup>12</sup> Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caucción.

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N°

.....





## Llamado a Licitación

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

Proyecto: CONSERVACIÓN DE SUELOS Y MANEJOS DE LOS  
ESCURRIMIENTOS HÍDRICOS EN ÁREAS SELECCIONADAS DE LA  
REGIÓN PEDEMONTANA.

Convenio de Préstamo 899/OC-AR2.

**LPI N° BD-CDP-DO-013-O-01/10**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. 744 del 16/02/2009.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto: Conservación De Suelos y Manejos De Los Escurrimientos Hídricos En Áreas Seleccionadas De La Región Pedemontana, con un Presupuesto Oficial Global Estimado de la obra que asciende a las suma de: \$ 21.351.683,69 (Pesos Veintiun millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 69/100).Compuesto por:

Lote N°1: Sistematización cuenca arroyo Tegua canal zona Las Perdices: de \$ 7.480.588,05 (Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 05/100).

Lote N°2: Sistematización cuenca arroyo Carnerillo canales zona Gral. Deheza: \$13.871.095,64 (Pesos Trece millones ochocientos setenta y un mil noventa cinco con 64/100), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Préstamo 899/OC-AR2.

3. La Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento (ACIF) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras que consisten en la rehabilitación del sistema de canales de desagüe existente, incluyendo la construcción de saltos y obras de arte, el mejoramiento de los caminos paralelos y el corrimiento de alambrados. Serán divididas en dos Contratos o Lotes, abarcando cada uno lo siguiente:

**Lote 1: Sistematización cuenca arroyo Tegua canal zona Las Perdices:** Ejecución de un canal en tierra de sección trapezoidal, de una longitud de 19.600 m. El volumen de excavación es del orden de los 570.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 3.500 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte.

**Lote 2: Sistematización cuenca arroyo Carnerillo canales zona Gral. Deheza.:** Ejecución de tres canales en tierra de sección trapezoidal, con una longitud total de 38.000 m. El volumen de

excavación es del orden de los 880.000 m<sup>3</sup>, y se incluyen unos 13.000 m<sup>3</sup> de gaviones y colchonetas para la ejecución de saltos correctores de pendiente y obras de arte. El período de entrega/construcción es de 18 meses.

Los oferentes podrán cotizar uno, cualquiera o ambos lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en: La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), en la dirección que se indica al final, o mediante correo electrónico: [www.epda.prosap@cba.gov.ar](mailto:www.epda.prosap@cba.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 9:00 a 18:00 Hs o en las páginas WEB [www.prosap.gov.ar](http://www.prosap.gov.ar), [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificación incluyen

Información legal:

- ✓ Copias del contrato social de la Empresa y acta de designación de autoridades. La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta el término del período de responsabilidad por defectos (plazo de garantía y conservación) de la obra o un mínimo de veinticuatro (24) meses desde la fecha de apertura de la licitación.

Volumen de Facturación Anual (VAN)

- ✓ El valor monetario de las obras civiles realizado por el Oferente en cada uno de los últimos cinco (5) años, Osea el oferente deberá poseer por lo menos una (1) facturación promedio anual de para el Lote N°1: \$ 9.974.118,25 (nueve millones novecientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho con 25/100); y para el Lote N° 2: \$ 18.494.794,19 (dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 19/100) por construcción de obras.

Volumen Anual Disponible (VAD):

- ✓ La mejor facturación o certificación en obras de construcción ejecutadas en (12) doce meses consecutivos, dentro de los últimos cinco (5) años. El oferente deberá poseer por lo menos un valor anual disponible de: para el Lote N°1 \$ 4.987.059,13 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 13/100), para el Lote N° 2: \$9.247.397,09 (nueve millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 09/100).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español (castellano), mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 09:00 a 18:00 Hs, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos (\$800). Esta suma podrá pagarse mediante depósito directo a la cuenta 3252/8-Sucursal Catedral del Banco de la Provincia de Córdoba-CBU: 0200900501000000325283 CUIT: 30- 70814945-0. El documento será enviado por correo normal o por mensajero.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 Hs del día 20 de Diciembre de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:30 Horas, del día 20 de Diciembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de de: Lote 1: Sistematización cuenca arroyo Tegua canal zona Las Perdices: \$74.800 (pesos setenta y cuatro mil ochocientos), Lote 2: Sistematización cuenca arroyo Carnerillo canales zona Gral. Deheza.: \$ 138.700 (pesos ciento treinta y ocho mil setecientos) en moneda nacional o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad. Los oferentes que coticen ambos lotes deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto igual al de la suma de los montos de garantía establecido para cada lote.

10. Las direcciones referidas arriba es son: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), con domicilio en Rivera Indarte 33, Mesa de Entrada, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba CP: X5000 JAA, República Argentina, TEL: 0054-0351-4268600, int 305/301.